

**ACOMPañAMIENTO EN LA ORGANIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA
COMERCIALIZACIÓN DE GRANADILLA DE UN GRUPO DE PRODUCTORES
DEL MUNICIPIO DE SIBUNDOY, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

JORGE EMILIO RAMIREZ BENAVIDES

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL
PROGRAMA DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL
SAN JUAN DE PASTO
2014**

**ACOMPañAMIENTO EN LA ORGANIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA
COMERCIALIZACIÓN DE GRANADILLA DE UN GRUPO DE PRODUCTORES
DEL MUNICIPIO DE SIBUNDOY, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

JORGE EMILIO RAMIREZ BENAVIDES

**Trabajo de grado bajo la modalidad de diplomado presentado como requisito
para optar al Título de Ingeniero Agroindustrial**

**ASESOR
MSc. CONSTANSA RIVAS HERRERA**

**JURADO
MSc. ZULLY XIMENA SUAREZ**

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL
PROGRAMA DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL
SAN JUAN DE PASTO
2014**

NOTA DE RESPONSABILIDAD

“Las ideas y conclusiones aportadas en el trabajo son responsabilidad exclusiva de sus autores”.

Artículo 1 del Acuerdo número 324 de octubre de 1966 emanado por el Honorable Consejo Directivo de la Universidad de Nariño.

Nota de aceptación

Firma del presidente de Tesis

Jurado

Jurado

San Juan de Pasto, Octubre de 2014

RESUMEN

Los productores de granadilla del municipio de Sibundoy buscan nuevas alternativas de comercialización de sus cosechas, es por esto que muchos de ellos se han interesado en realizar nuevos contactos comerciales directos, con el fin de mejorar los precios impuestos por los intermediarios de la zona.

La comercialización y venta de granadilla en la ciudad de Bogotá es actualmente una muy buena opción para los productores ya que existe un principal y nuevo cliente que busca proveedores de la fruta de manera continua, es decir requiere de granadilla diariamente, siendo entonces necesario que los productores se asocien si deciden llevar su fruta hasta la central de abastos de Bogotá.

ABSTRACT

Granadilla producers Township Sibundoy seek new alternatives for marketing their crops , which is why many of them are interested in making new direct business contacts, in order to improve tax intermediaries in the area prices.

The marketing and sale of passion in Bogotá is currently a very good option for producers as there is a main and new customer looking for suppliers of fruit continuously, ie requires passion daily, making it necessary that the associate producers if they decide to take their fruit to the supply center in Bogotá.

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN.....	11
1. TITULO	12
2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.	13
3. JUSTIFICACIÓN	15
4. OBJETIVOS.....	16
4.1 OBJETIVO GENERAL	16
4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS	16
5. MARCO DE REFERENCIA.....	17
5.1 GENERALIDADES DEL CULTIVO DE GRANADILLA	19
5.2 CADENA PRODUCTIVA DE LA GRANADILLA	19
5.3 CULTIVO DE GRANADILLA	20
5.4 REQUERIMIENTOS AGROECOLÓGICOS	21
5.5 LABORES COMPLEMENTARIAS DEL CULTIVO DE GRANADILLA	22
6. DESARROLLO DE LA TEMÁTICA DEL PROYECTO.....	24
6.1 LOCALIZACIÓN	24
6.2 CREACIÓN DE LA ASOCIACIÓN.....	24
6.3 PLAN LOGÍSTICO PARA LA COMERCIALIZACION DE GRANADILLA ..	25
6.3.1 Planeación de la cosecha.	29
6.3.3 Poscosecha.	31
6.3.4 Comercialización de granadilla por parte de la asociación “Tierra Nuestra”.	34
6.3.5 Tiempos de suministro, cosecha y comercialización:	35
6.3.6 Sistema de información.....	36
7. APOYO PRESTADO A LA ASOCIACIÓN “TIERRA NUESTRA”	37
8. CONCLUSIONES	38
9. RECOMENDACIONES	39
BIBLIOGRAFÍA.....	40
ANEXOS	41

LISTA DE TABLAS

Pág.

Tabla 1. Composición química del fruto	21
--	----

LISTA DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1. Cultivo de granadilla.	19
Figura 2. Recolección de granadilla.	23
Figura 3. Cadena productiva de granadilla en fresco	27
Figura 4. Logística para la comercialización de granadilla	28

LISTA DE ANEXOS

	Pág.
ANEXO 1. ACTA 001	42
ANEXO 2. ACTA 009	45
ANEXO 3. CERTIFICADO	68

INTRODUCCIÓN

El municipio de Sibundoy basa su economía en el comercio de productos del sector agropecuario, siendo éste uno de los sectores con mayor crecimiento (Sibundoy 2007). La producción agrícola es destinada para el consumo local, aunque también existen productos tradicionales de tipo comercial como el frijol, frutales, especies menores, leche y el ganado de engorde.

En la zona se encuentran cultivos extensos de frijol y maíz. En menor proporción existen cultivos de tomate de árbol, Granadilla, arveja, papa y arracacha.

El número de organizaciones de productores agrícolas en el municipio es muy bajo. Las organizaciones, cooperativas u otros grupos (uniones, asociaciones de productores, cooperativas y grupos económicos) proporcionan servicios a sus miembros, que incluyen información, mejor acceso a los insumos y el mercado, crédito, apoyo para almacenamiento, servicios de procesamiento y comercialización, además aportan al desarrollo local de la región. (Rondot, Collion 2001).

El cultivo de Granadilla ha sido una de las fuentes de ingresos económicos de varios productores campesinos en este municipio, motivo por el cual se pretende fortalecer la organización y su comercialización a través de la facilitación y acompañamiento para la conformación de una asociación de productores y la búsqueda de nuevos mercados y clientes a nivel nacional, contando con la participación y decidido empeño de los productores campesinos, interesados.

La necesidad de conformar una asociación y de buscar nuevos clientes nace de la expectativa de algunos productores de mejorar la calidad de vida familiar, incrementar sus ingresos económicos, proyectar su futuro y contribuir al desarrollo social y económico del sector agrario. La propuesta contempla la conformación de dicha organización, el fortalecimiento de los procesos de negociación y la información logística para la comercialización de su producto.

1. TITULO

“ACOMPañAMIENTO EN LA ORGANIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE GRANADILLA DE UN GRUPO DE PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE SIBUNDOY, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”.

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

El cultivo de Granadilla en el municipio de Sibundoy, departamento del Putumayo, ha presentado un incremento significativo durante los últimos 10 años pasando de 5 a 120 ha. según la Secretaría Técnica de Agricultura del municipio. Este es considerado un cultivo promisorio e importante en la económica del municipio de Sibundoy, ocupando el segundo renglón en la economía rural después del cultivo de frijol. La mayoría de cultivadores de esta fruta son pequeños productores, propietarios de pequeñas extensiones de tierra (aprox. 0,5 – 1 ha.).

Actualmente la comercialización de granadilla se realiza por medio de intermediarios locales, quienes recogen la fruta semanalmente en la cabecera municipal. Debido a que la producción de muchos agricultores en su finca no supera los 1.500 y 2.000 kg semanales, se hace necesario que el intermediario deba comprar la cosecha de varios productores para cumplir con el volumen de la fruta para ser comercializada. Algunos comercializadores disponen de bodegas de acopio donde la fruta se almacena para reunir el volumen necesario para su transporte.

Las organizaciones de agricultores dedicadas a la producción de granadilla y su comercialización son muy escasas, existiendo actualmente una producción semanal aproximada de 22 - 25 toneladas; la producción es individual, es decir no existen en el momento organizaciones productoras de Granadilla. Posiblemente, esta sea una razón por la que los pequeños productores no han obtenido poder de negociación con las grandes superficies como Bogotá, Medellín, Cali, ni incluso con las plazas de mercado; aún cuando la fruta que ofrecen es de muy buena calidad, y los procesos de cosecha y pos cosecha que realizan son adecuados en esta región.

Uno de los pormenores a los que se enfrentan los productores es la dificultad para reunir el volumen requerido por los compradores y su continuidad, debido a que son productores individuales, quienes no pueden cumplir con la cantidad mínima para ser transportada y comercializada en mercados como el centro del país. Por otra parte, los costos de transporte se incrementan si la carga enviada es menor a 5 toneladas, siendo el requerimiento del mercado, esta cantidad semanalmente. Individualmente, los productores no cuentan con la capacidad para ingresar a estos mercados, y aún si pudieran entrar en ellos, posiblemente podrían incurrir en incumplimientos al cliente final por desabastecimiento del producto. Para el principal cliente ubicado en la ciudad de Bogotá es indispensable recibir una cantidad mínima de fruta semanal que son 5 toneladas, con el fin de reducir costos en el transporte, acopio, y logística de comercialización que el maneja. Actualmente 15 pequeños productores de este municipio manifiestan su interés por conformar una asociación a través de la cual puedan llegar a dichos

mercados con precios adecuados frente a la competencia. Es por esto que es importante realizar un plan logístico que permita identificar mejor el producto, empaque, distribución, comercialización, y además permita analizar la información de cada proceso. (Tapia Téllez, 2009)

3. JUSTIFICACIÓN

Los mercados nacionales e internacionales de frutas frescas y procesadas están entre los más dinámicos del sector agroalimentario y su crecimiento se ha visto favorecido por los cambios estructurales de carácter socio económico y cultural que han transformado las preferencias de los consumidores. Estos nuevos lineamientos del mercado constituyen una excelente oportunidad para la inserción de las economías rurales. (García Muñoz, 2008)

Los productores de granadilla del municipio de Sibundoy buscan nuevas alternativas de comercialización de sus cosechas, es por esto que muchos de ellos se han interesado en realizar nuevos contactos comerciales directos, con el fin de mejorar los precios impuestos por los intermediarios de la zona.

La comercialización y venta de granadilla en la ciudad de Bogotá es actualmente una muy buena opción para los productores ya que existe un principal y nuevo cliente que busca proveedores de la fruta de manera continua, es decir requiere de granadilla diariamente, siendo entonces necesario que los productores se asocien si deciden llevar su fruta hasta la central de abastos de Bogotá.

Los nuevos compradores requieren de una cantidad mínima de entrega semanal (5 Ton). Lo anterior conlleva además de la conformación de la asociación al manejo de un sistema logístico que permita llegar a tiempo y con fruta de excelente calidad al cliente, es por esto que es necesario realizar un plan logístico para la organización, donde se planifique estratégicamente con los productores, el procedimiento desde la cosecha hasta la entrega final de la mercancía y se controlen de manera eficiente los procesos de cosecha y pos cosecha, empaque y embalaje, cargue de la fruta, transporte de la misma y manejo pertinente de la información generada, ya que esto es indispensable para el cumplimiento de las necesidades del comprador y reduce costos, permitiendo que se ofrezca a precios más competitivos.

4. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

Facilitar la constitución legal de una asociación de productores de granadilla y apoyar la realización de un plan logístico para la comercialización de esta fruta en el mercado nacional.

4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Facilitar la realización de una asamblea general y demás trámites necesarios para constituir la organización de productores y comercializadores de granadilla.
- Realizar un plan logístico para la comercialización de granadilla para los miembros de la organización de productores y comercializadores en el mercado nacional.
- Prestar apoyo logístico continuo e integral a los productores de la organización de productores y comercializadores en temas referentes a información, capacitación y sensibilización en cada uno de los procesos y acciones que desarrolle el presente proyecto.

5. MARCO DE REFERENCIA

El logro del bienestar a través de un empleo estable y bien remunerado se ha convertido para muchos en una utopía al pasar los años como consecuencia de la situación económica en la que se desenvuelven actualmente los países. En respuesta a ello, desde la década de los ochenta el desarrollo económico local se ha perfilado como unas de las áreas con mayores aportes en este sentido, con investigaciones en el fomento del empleo a través de iniciativas locales, como lo son las asociaciones de productores agropecuarios, este es el caso y objetivo de la organización y consolidación de la asociación “tierra nueva” de pequeños productores de granadilla del municipio de Sibundoy Putumayo.

El hecho de que los organismos de desarrollo estén reconociendo la importancia de las organizaciones de productores va a la par de la creciente atención prestada a las cadenas de valor (o cadenas de suministros), cuyos eslabones conectan a los agricultores con los consumidores. Dichas cadenas de valor ponen de manifiesto las estrechas relaciones existentes entre producción, transporte, procesamiento y comercialización de los productos agrícolas. Al mejorar la coordinación entre las actividades de diferentes participantes (incluidas las empresas) en la cadena es posible reducir los costos de transacción, contribuir a garantizar la calidad y la seguridad de los productos y mejorar la formulación de estrategias de comercialización. Se considera que las organizaciones de productores tienen funciones protagónicas en el aumento del valor agregado a lo largo de la cadena, por ejemplo, asegurando que la calidad de los productos se ajuste a la demanda estándar. También pueden movilizar el apoyo de otros interesados directos y pueden contribuir a que los agricultores negocien una participación equitativa en el total de las utilidades. (Capacity.Org. 2008).

La organización de tipo socio empresarial como la planeación estratégica de las actividades, es fundamental para conseguir los objetivos de la organización, los cuales incluyen vender su producción en las grandes superficies e incluso producir fruta para mercados especializados tipo exportación, esto implica necesariamente diseñar un plan logístico que involucre todas las actividades de la cadena de suministro y abastecimiento, para producir y vender con calidad.

Las empresas, organizaciones y personas siempre han realizado actividades de logística desde tiempos remotos; tareas de transporte, inventario, almacenamiento, producción, distribución, etc. Actividades que en sus inicios se hacían de manera individual y no se prestaba atención a la eficacia y la eficiencia de la sinergia que produce la unión de estos eslabones; este campo de estudio es relativamente nuevo si se compara con otros estudios administrativos como el mercadeo o las finanzas. (Vallo, 2004).

En este contexto, la logística hace referencia al control, implementación y planeación del almacenamiento de bienes o servicios (materias primas, productos en proceso o productos terminados), la efectividad del flujo y la información relacionada, desde el punto de origen hasta el punto final, todo para satisfacer al cliente (Paredes y Barbilla. 2001), sin embargo, esta definición no siempre es aplicada en la producción primaria por los pequeños productores u organizaciones de productores.

De otra parte el manejo de la cadena de abastecimiento, para la producción y comercialización de la fruta es muy importante ya que la cadena de valor refleja las numerosas actividades realizadas para llevar los productos del productor al consumidor, que obedecen a una secuencia y están a cargo de diferentes participantes, entre ellos, agricultores, intermediarios, procesadores y comerciantes minoristas. Cada eslabón de la cadena agrega valor al producto. En un sentido estricto, el análisis de la cadena de valor se centra en las actividades primarias que integran la cadena, como producción, transporte, procesamiento, comercialización e intercambio de información. En un sentido amplio, el análisis de la cadena de valor también abarca “las reglas del juego” (es decir, el mecanismo de gestión de la cadena), además de los servicios de apoyo, como la certificación de calidad (Capacity.Org. 2008).

La cadena de valor puede definirse también como todas las partes involucradas de manera directa e indirecta, desde la materia prima que pasa por proceso de producción para su posterior realización en un producto final que satisface las necesidades de un cliente y/o consumidor final eficiente y eficazmente (Copra y Meindl, 2008).

Se puede resaltar, que la logística se ha consolidado como un elemento clave que contribuye al posicionamiento estratégico de las empresas. Hoy en día, la agilidad que tienen las compañías para adaptarse, les ayuda a perfilar la oferta según la demanda del producto, además ayuda a lograr tiempos cortos de entrega y ofrecer precios competitivos (Trujillo, 2010). Así mismo, la logística no es sólo un campo que sirva para la industria, sino para cualquier tipo de organización o empresas que estén relacionadas con sectores como: agricultura, salud, financiero, industrias, entre otros (Ocampo, 2009).

Lo anterior demuestra la relevancia e importancia que ha tomado la logística y su gestión en las organizaciones, en la medida en que contribuyen a la disminución de inventarios e incrementan la competitividad y con ésta su rentabilidad.

Es así como la asociación “Tierra nuestra” que actualmente produce granadilla, se ha organizado y constituido con el firme propósito de comercializar su fruta de manera oportuna y eficiente, ofreciendo a sus clientes una producción de calidad y a tiempo. El plan logístico que a continuación se presenta es el resultado del trabajo conjunto entre productores y comercializadores de esta fruta.

5.1 GENERALIDADES DEL CULTIVO DE GRANADILLA

La granadilla (*Passiflora ligularis* Juss.), es originaria de los altiplanos húmedos de la zona Andina, encontrándose distribuida desde Argentina hasta México, aunque también se produce en Kenia, Costa de Marfil, sur de África y Australia. En Colombia y Costa Rica es conocida como Granadilla, Guayanen en Ecuador, Parchita en Venezuela y Maracuyá dulce en España y Portugal; en Estados Unidos, Inglaterra, Holanda y Francia como sweet passion fruit.

Figura 1. Cultivo de granadilla.



Fuente. Este estudio.

Pertenece a la familia de las Passifloráceas, El fruto es una baya de cubierta dura de forma casi esférica de 7 a 8 cm de diámetro, de corteza amarilla intensa cuando está madura, con pequeñas pintas blancas. El exocarpio es duro, firme, pero frágil ante presión o impacto; el mesocarpio es esponjoso y blando de 5 mm de espesor, mientras que el endocarpio está compuesto por una fina membrana blanca que contiene entre 200 y 250 semillas, recubiertas por un arilo o pulpa jugosa, transparente, dulce y aromática, de sabor agradable (Bernal J., 1994).

5.2 CADENA PRODUCTIVA DE LA GRANADILLA

La cadena productiva de la granadilla empieza desde la selección del terreno y las semillas, hasta lograr manejar los tiempos para evitar el deterioro de su calidad y

la determinación de aspectos inherentes a la fruta como también logísticos, que eliminen o reduzcan causas de deterioro.

Los actores de la cadena son los siguientes:

Productores, acopiadores, transportadores, comercializadores donde existen mayoristas, minoristas, supermercados de cadena y exportadores, finalmente los consumidores.

5.3 CULTIVO DE GRANADILLA

Dentro de la familia *passifloraceae*, se encuentra el género de *Pasiflora* que comprende más de 500 especies nativas de América Tropical, entre otros lugares. Los frutos de muchas de estas especies son comestibles. Se reportan más de 450 especies originarias solo en América. En Colombia se reúnen cerca de 115 especies conocidas, las cuales se distribuyen en casi todos los pisos térmicos y regiones.

La gastronomía incluye varias de ellas como frutas de mano para preparar sorbetes, esponjados, mermeladas, compotas, jugos néctares y helados, y han demostrado que pueden ser promisorias para mercados de exportación. Algunas especies son propagadas como ornamentales o de jardín, uso que ofrece interesantes posibilidades para los mejoradores de plantas y diseñadores de jardines. Desde el punto de vista terapéutico, de este grupo vegetal se ha aislado al alcaloide “passiflorina”, principio activo utilizado como calmante nervioso. Los frutos y extractos de hojas de algunas de estas especies, se usan en medicinas populares como sedativas, antiespasmódicas, febrífugas, tenicidas y eméticos. Entre las especies económicamente importantes, se incluye la Granadilla (*P. ligularis*). Para este caso se reporta que el valor nutricional y composición química del fruto expresada por cada 100 gr de parte comestible es muy importante (ver tabla 1).

Tabla 1. Composición química del fruto

Calorías	46
Agua	86.06
Proteína	1.1 gr
Grasas	0.1 gr
Carbohidratos	11.6 gr
Fibra	0.3 gr
Cenizas	0.9 gr
Calcio	7.0 mg
Fósforo	30.0 mg
Hierro	0.8 mg
Riboflavina	0.1 mg
Ácido Ascórbico	20 mg
Niacina	2.0 mg

Fuente: Polonia. H. 1987

La planta de granadilla, como la mayoría de las Passifloraceae, presenta un hábito de crecimiento trepador. Algunos aspectos como la morfología y la estructura de la planta, revisten un interés muy especial, por cuanto marcan muchas pautas a seguir durante las fases de establecimiento y explotación del cultivo

5.4 REQUERIMIENTOS AGROECOLÓGICOS

El cultivo óptimo de la granadilla se desarrolla a los 1.800 y los 2.200 metros sobre el nivel del mar; con temperaturas entre los 16 y 24 °C; humedad relativa alrededor del 75%, pluviosidad entre los 1.500 a 2.500 mm anuales. Requerimiento de suelos profundos y fértiles con buena aireación, textura franca o franco-arenosa, con alto contenido de materia orgánica y un pH entre 6 y 6.5. Las distancias de siembra en metros van desde los 4x4 hasta los 8x8, pero se estima

que 6.4x6.4 es la más recomendable, la cual corresponde a 244 plantas por hectárea. Las primeras cosechas se pueden obtener a los 12 meses después de establecido el cultivo. El promedio de producción está alrededor de 14.1 toneladas por año (Bernal J., 1994).

5.5 LABORES COMPLEMENTARIAS DEL CULTIVO DE GRANADILLA

- **Control de malezas:** El cultivo debe permanecer limpio en la zona de plateo, aproximadamente 3 metros de diámetro. La desyerba debe hacerse con machete o guadaña, y a mano cerca de la base del tallo, ya que toda herida entre el cuello y la raíz puede facilitar la entrada de enfermedades.

- **Fertilización:** Todo plan de fertilización en granadilla debe estar sometido a un previo análisis de suelo. El cultivo en desarrollo responde muy bien a las aplicaciones de materia orgánica. Después del inicio de la floración, se aplican abonos compuestos con alto contenido de fósforo, en dosis de 250 gramos por planta en la zona de plateo cada dos meses, adicionando elementos menores.

- **Riego:** No solo es indispensable en épocas de verano, sino durante todo el desarrollo del cultivo. Con un sistema de riego permanente se cosechan frutas todo el año.

- **Plagas del cultivo:** Las plagas y enfermedades atacan con preocupación a este cultivo, por ello es necesario atender su control. Entre las plagas más comunes encontramos el “gusano cosechero” (*Agraulis vanillae Linnaeus*), que aunque no significa una plaga representativa económicamente, afecta la planta en especial las hojas. También tenemos a los “encrespadores” (*nombre científico*), insectos que como su nombre lo indica, ocasionan encrespamientos. Estos se presentan normalmente en época de verano, produciendo malformaciones. En tercer lugar tenemos a los chupadores “arañitas rojas” (*Tetranychus urticae*), que atacan directamente a las hojas ocasionando amarillamiento general y causan la caída de las mismas.

- **Cosecha:** En la cadena de producción y comercialización, la cosecha es una operación de gran importancia ya que constituye el momento en que la fruta es separada de su fuente de alimento, por lo que la energía para continuar viviendo debe provenir de las reservas de alimento que la fruta haya podido almacenar.

En la figura 2 se observa la recolección de la granadilla, por parte de algunos socios de la organización “Tierra Nuestra”, la cual se cosecha y transporta hasta el centro de acopio de la asociación en cajas de cartón y protegida con hilo de polietileno denominado Mallalón.

Para alcanzar tiempos prolongados sin deterioro de su calidad se deben tener en cuenta aspectos tanto inherentes a la fruta como también aspectos logísticos que eliminen o reduzcan las causas de deterioro. Entre los primeros se tiene el patrón respiratorio que presenta, es decir si se trata de una fruta climatérica o no climatérica, el grado de madurez y el estado sanitario al momento de la recolección. De otra parte, los aspectos logísticos incluyen todos aquellos relacionados con la planeación de esta actividad de manera que conduzca a la reducción de daños de la fruta durante esta etapa y a procesos eficientes en términos de kilogramo de fruta recolectada por hora/hombre.

Figura 2. Recolección de granadilla.



Fuente. Este estudio

6. DESARROLLO DE LA TEMÁTICA DEL PROYECTO

6.1 LOCALIZACIÓN

El municipio de Sibundoy se encuentra localizado aproximadamente a 80 km al occidente de la capital putumayense, sobre territorios quebrados cuyo relieve pertenece a la vertiente oriental de la cordillera de los Andes que en esta región alcanza su mayor altura en el cerro Juanoy con cerca de 3.530 metros sobre el nivel del mar.

Por la conformación topográfica de la jurisdicción, ella ofrece los pisos térmicos medio, frío y paramo siendo predominante el medio y frío del valle de Sibundoy. Sus tierras están bañadas por las aguas de numerosas quebradas y corrientes menores, su extensión es de 93 Km², temperatura media de 14 °C (Alcaldía Sibundoy putumayo 2014), estas condiciones agroclimáticas hacen de esta, una región ideal para el establecimiento y producción de cultivos de granadilla

6.2 CREACIÓN DE LA ASOCIACIÓN

Dado el interés de varios productores de granadilla en esta región, de conformar una asociación con el propósito de formalizar su actividad y mejorar sus condiciones de producción, productividad y calidad de vida de sus integrantes, se emprendió un proceso con productores, para formalizar su organización.

El presente trabajo acompañó la conformación formal de la asociación “Tierra Nuestra”, organización de productores de granadilla de Sibundoy, la cual tiene por objeto producir granadilla fresca para el mercado nacional e internacional bajo los estándares y requerimientos que estos mercados exigen.

El proceso inicialmente contempló la realización de varios acercamientos con los agricultores interesados, para posterior a múltiples encuentros, llegar a la conclusión de adquirir una asociación constituida en el año 2009, la cual se constituyó y funcionó por muy poco tiempo, de esta forma de manera unánime los nuevos socios decidieron aprovechar la oportunidad, para adquirir los documentos de dicha asociación y además analizando que su antigüedad puede beneficiar a los nuevos socios.

Es así que a través de una asamblea extraordinaria realizada en el municipio de San Francisco Putumayo se nombro nueva Junta directiva y cambio de socios, cabe resaltar que el domicilio de la asociación es el municipio de San Francisco – Putumayo dado que la asamblea extraordinaria se realizo en la casa de uno de los socios de este municipio y la antigua asociación que fue adquirida tenía su domicilio en San Francisco. San Francisco es un municipio ubicado a 10 minutos

del municipio de Sibundoy. El acta extraordinaria de cambio de junta directiva y el acta de constitución de la antigua asociación se presentan en (ver anexo 1). Éste es el primer documento formal y oficial del nacimiento y creación de la nueva asociación.

Posteriormente al proceso de formalización del cambio de socios y junta directiva se continuó con un amplio debate, lectura y discusión para concertar los estatutos que regirán la asociación. Se acordó de manera unánime entre todos los socios que los estatutos serán los mismos de la antigua asociación creada en 2009 y ahora adquirida por los nuevos integrantes, los antiguos estatutos fueron expuestos y analizados rigurosamente antes de su aprobación ya que éstas serán las reglas de juego para el funcionamiento de la organización (ver anexo 2).

Para la consolidación final de la asociación “Tierra Nuestra”, ésta se registró en Cámara de Comercio con la previa supervisión de dicha entidad a los documentos presentados (acta de asamblea extraordinaria, estatutos y demás soportes de identificación de cada uno de los nuevos socios), de esta manera, la asociación renovó su inscripción y adquirió su personería Jurídica nuevamente (ver anexo 3).

6.3 PLAN LOGÍSTICO PARA LA COMERCIALIZACION DE GRANADILLA

Para el diseño y realización del plan logístico de comercialización de la granadilla en fresco fue necesario realizar un diagnóstico y revisión de la cadena productiva de esta fruta en el municipio de Sibundoy, es decir recopilar información de la cadena de abastecimiento y suministro de productos y materiales específicamente de los productores de este municipio que se presenta a continuación y que son indispensables para su producción.

- **Cadena de abastecimiento:** El mercado de la granadilla ha venido en continuo crecimiento a nivel nacional e internacional. La calidad y sabor de esta fruta aumenta, considerando aproximadamente un aumento en la producción del 3.2% anual (datos históricos del Ministerio de Agricultura).

Los centros de mayor consumo de la fruta a nivel nacional están ubicados en las ciudades de Bogotá, Medellín y Cali, con muy buenas posibilidades de mercadeo en otros sitios del país.

La asociación de productores de granadilla “Tierra Nuestra” del municipio de Sibundoy Putumayo tiene actualmente en producción 18 ha de este cultivo, las cuales son repartidas entre todos sus asociados su producción semanal se estima en 10 y 12 ton semanales, presentando variación en dicha producción debido principalmente a los cambios climáticos y a las temporadas de lluvia o temporadas de verano, ya que éstas condiciones son determinantes en la maduración de la fruta en los cultivos, otro aspecto a tener en cuenta en la variación de la

producción es la edad del cada cultivo ya que existen cultivos jóvenes y cultivos viejos dentro de la asociación.

- **Productores Primarios:** Son los campesinos dueños de terrenos, que viven de la agricultura, y dedican su vida a la siembra y cultivo de plantas frutales, que abastecen a nivel nacional e internacional.

- **Servicios prestados a los productores:** Representados por todos los entes colaboradores al sector agrícola, empresas proveedoras de maquinaria y herramientas, empresas y distribuidores de agroquímicos y fertilizantes y entes de certificaciones de calidad, de transporte, exportación y mercadeo.

- **Acopiadores:** Son los encargados de recoger la fruta de la región, normalmente pactan con el pequeño productor los acuerdos de la negociación para la compra de la fruta y su posterior comercialización con intermediarios. El acopio es necesario dado que se debe reunir una cantidad mínima de carga para ser transportada. Actualmente en la zona rural del municipio de Sibundoy existen 2 acopiadores quienes acopian toda la producción del municipio y municipios cercanos como Colón, San Francisco, y Santiago.

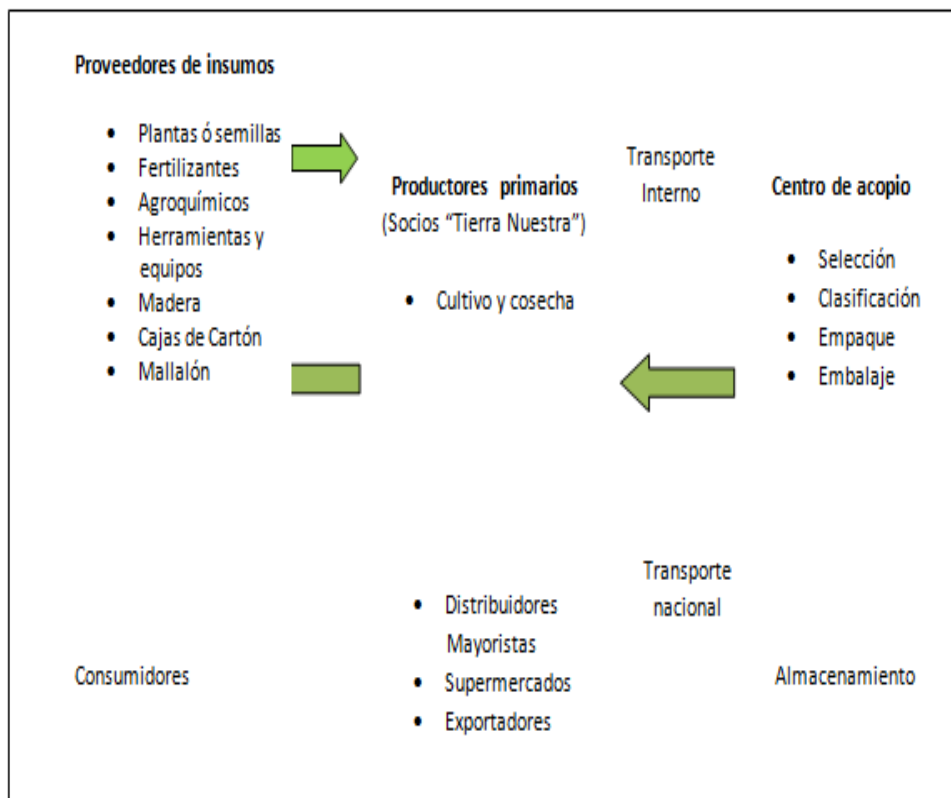
- **Transportadores:** Son los encargados de recoger la fruta acopiada, y llevarla hasta las plazas de mercado del centro del país, grandes superficies y supermercados de cadena.

- **Comercializadores:** Los comercializadores son aquellos que contratan a los transportadores para llevar la fruta hasta los centros de distribución, además son los que pactan los acuerdos comerciales con el acopiador de la región, siendo el acopiador un intermediario regional, el comerciante mayorista es quien manejan el precio y exigen la calidad del producto. En esta región del valle de Sibundoy existe un solo comercializador mayorista quien carga y transporta la totalidad de la fruta producida semanalmente en la región. El comerciante mayorista sumado a los dos acopiadores de la región los cuales trabajan conjuntamente son quienes imponen las condiciones de negociación a los pequeños productores.

- **Distribuidores:** Son aquellos que están ubicados en las grandes ciudades, son los encargados de vender la fruta a los minoristas, el comercializador mayorista de la región generalmente mantiene negocios con los distribuidores en cada ciudad a los cuales les provee de la carga completa semanalmente. Los distribuidores empacan la fruta en pequeñas presentaciones para ser finalmente entregada a los consumidores.

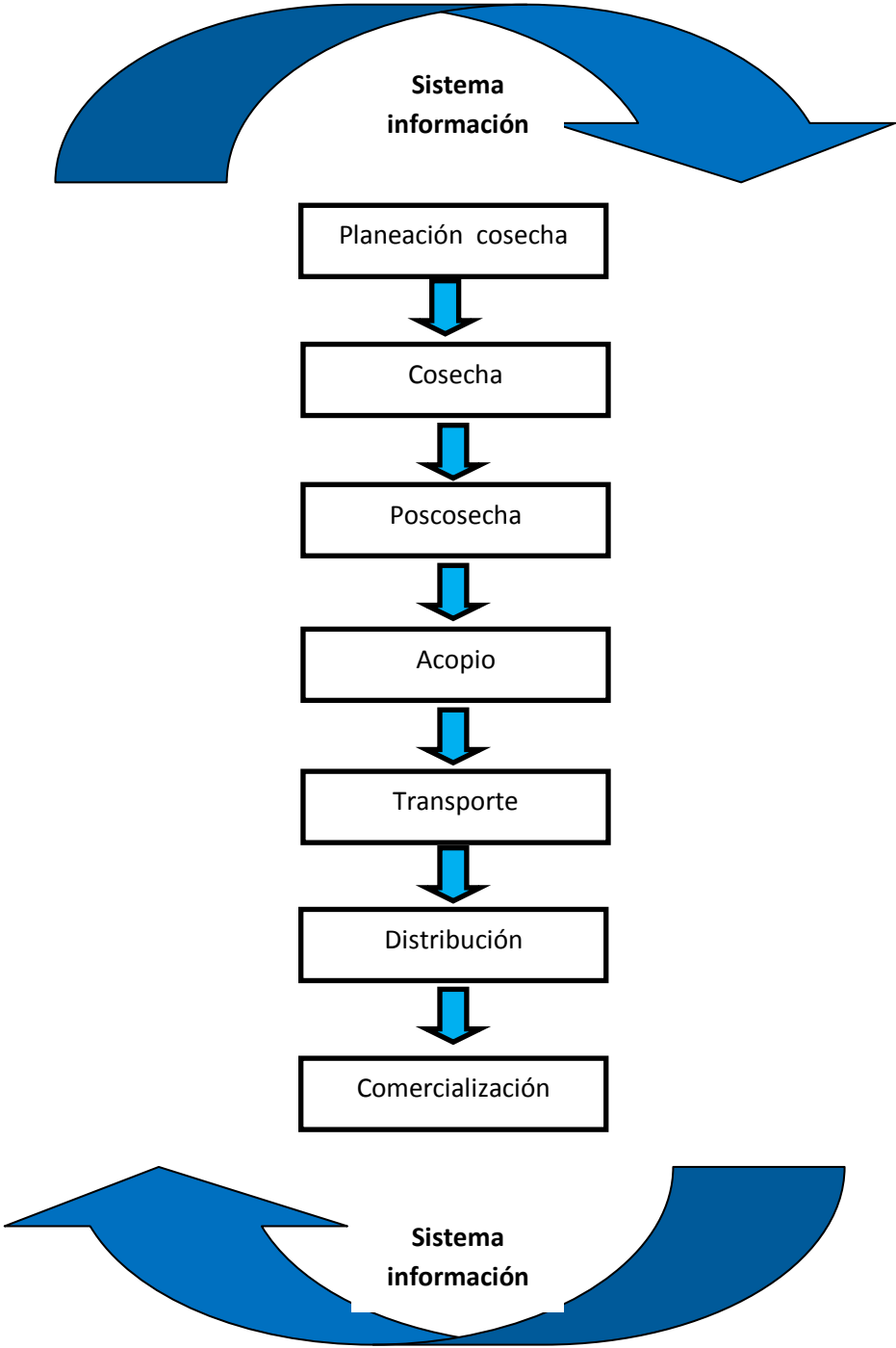
- **Consumidores:** Este es el último eslabón de la cadena ya que la fruta finalmente es llevada hasta la mesa para su consumo.

Figura 3. Cadena productiva de granadilla en fresco



Fuente. Este estudio

Figura 4. Logística para la comercialización de granadilla



Fuente. Este estudio

6.3.1 Planeación de la cosecha. La planeación, organización y ejecución de la cosecha conlleva a prácticas de cosecha más eficientes y eficaces, representadas en una reducción de las causas de deterioro de la fruta y al incremento de la productividad en esta etapa, expresada en kg de fruta recolectada por hora/hombre. La preparación para las labores de recolección se inicia desde el mismo momento de la siembra, cuando se determina la distribución de las plantas en el lote para facilitar la movilización del personal y reducir los tiempos y movimientos durante la recolección. En la planeación de la cosecha hay tres aspectos básicos que deben ser considerados, estos son: el alistamiento de herramientas, de instalaciones y de personal:

- **Alistamiento de herramientas y materiales:** Durante esta actividad se debe asegurar que se cuenta con las herramientas apropiadas, que se tienen en la cantidad necesaria y que se encuentran en buen estado, limpios y desinfectados. Elementos de recolección inadecuados como cestos o recipientes muy profundos causan daño por compresión; cestos con astillas, puntillas, superficies rugosas, causan abrasión, rayado o cortes a la fruta lo que reduce su calidad; herramientas en mal estado pueden causar daños mecánicos a la fruta, por ejemplo tijeras sin suficiente capacidad de corte pueden dificultar la tarea de recolección, obligando al operario a halar o hacer presión excesiva a la fruta para poder separarla de la planta. La asociación “tierra nuestra” utiliza normalmente cajas de cartón para la recolección, las cajas de cartón se deben comprar con anticipación, la caja normalmente utilizada es la caja de cartón tipo manzanera o cajas de segunda que los agricultores adquieren en plazas de mercado, estas cajas son aquellas en las cuales se ha empacado manzana previamente. Finalmente la compra de cajas se realiza 3 días previos a la recolección, además el uso de hilo de polietileno expandido conocido como mallalón es necesario cuando la fruta se destina a las empresas encargadas de exportar la fruta ya que disminuye los daños mecánicos que puede sufrir la fruta, la compra del mallalón se hace sobre pedido y el tiempo de entrega de este material a la asociación por parte del proveedor es de 8 días después de su pago. Estos tiempos son indispensables para la planeación de la cosecha, sin los materiales necesarios para la recolección, la asociación no puede comprometer su fruta con anticipación a los clientes con los cuales se acuerda los tiempos de entrega de la fruta previamente.

- **Alistamiento de instalaciones:** Éstas hacen referencia tanto al lote de producción como a los puntos de acopio de la fruta en la finca. Como se menciono anteriormente el lote a ser cosechado debe presentar fruta en condiciones para ser comercializada ya que el cliente es quien define el grado de madurez de la fruta que necesita, si la fruta se destina al mercado de exportación esta debe cosecharse en estado pintón es decir la fruta debe presentar color verde en un 30% sobre su corteza, por el contrario si la fruta presenta color amarillo en su mayoría ésta obligatoriamente debe destinarse al mercado nacional, cuando la fruta se vende en centros de distribución nacional la fruta no necesariamente debe

ir protegida con mallalón; la asociación tiene clientes a los cuales se les provee de fruta tipo nacional, en la actualidad hay clientes que exigen la Granadilla se proteja con papel individualmente cada fruta, como también existen clientes a los cuales se les despacha sin papel. El lote debe estar limpio, preferiblemente sin malezas, sin ningún tipo de basuras u obstáculos que dificulten la movilización de los recolectores a través del lote. Las bodegas o sitios destinados al almacenamiento de canastillas o cajas de cartón de la fruta deben estar limpios, ventilados y deben ser utilizados exclusivamente para el almacenamiento de la fruta en los días de recolección. Es decir no se debe utilizar como casillero o vestier, no se debe almacenar simultáneamente fruta con ningún otro tipo de producto o elemento, tales como abonos, fungicidas, materiales de construcción. No se debe permitir la entrada de mascotas y además debe proteger la fruta de los rayos de sol, de la lluvia y del ataque de plagas. De acuerdo a lo anterior se debe seleccionar el lote a cosechar de acuerdo a los requerimientos del mercado, la planeación de la cosecha se realiza con 8 días de anticipación, de esta forma se garantiza que la fruta se entregue en las condiciones pactadas con o sin mallalón, fruta para exportación o mercado nacional.

- **Alistamiento de personal:** Se debe determinar el número de operarios requeridos de acuerdo a la cantidad de fruta a recolectar, de acuerdo a los datos y experiencia de los productores de la asociación un obrero recolecta 30kg de fruta/hora. Los trabajadores deben ser instruidos acerca de las características de la fruta a cosechar y de la manera de llevar a cabo la tarea para evitar al máximo el daño de la fruta. Se debe hacer énfasis sobre la higiene del personal que participa en la recolección para evitar la contaminación de la fruta.

6.3.2 Cosecha. Se debe recolectar la Granadilla sana, entera, de consistencia firme. No se debe mezclar fruta sana con fruta con algún tipo de daño, especialmente si el daño es biológico. Para evitar esto, la fruta en mal estado puede recogerse previa o simultáneamente con la fruta sana, pero utilizar recipientes diferentes para su transporte. La recolección debe hacerse en horas de la mañana, cuando la temperatura es más baja para evitar el calentamiento de los frutos y reducir la velocidad de respiración y de deterioro, pero después de que el rocío de la mañana haya desaparecido. Utilizar recipientes poco profundos, para evitar el daño por compresión. De otra parte, la Granadilla debe ser protegida del contacto con las Granadillas contiguas, esto se realiza con espuma de polietileno denominada comúnmente como Mallalón ya que esta fruta es especialmente sensible a la fricción.

La Granadilla presenta una película natural de cera que la recubre y la protege de la deshidratación, por lo cual no debe retirarse. Para evitar su remoción se debe reducir la manipulación excesiva o protegerla con el uso de elementos como el mallalón, los cuales resultan útiles para esta tarea.

Es importante recolectar la fruta en un estado de madurez homogéneo y en estado “pintona” comúnmente conocido por los productores, esta fruta es aquella que presenta visos de color verde y amarillo en su corteza, Estas son algunas de las recomendaciones básicas para llevar a cabo la recolección de la Granadilla, buscando minimizar las causas de daño. Sin embargo, la fruta tiene que continuar su camino hacia el consumidor final y esto requiere del diseño de estrategias de manejo poscosecha y continuar con el manejo logístico adecuado que permita llegar al consumidor en el menor tiempo posible para conservar la calidad y frescura de la fruta y que esta garantice el cumplimiento de las expectativas o requerimientos del comprador.

6.3.3 Poscosecha. Entre las operaciones o prácticas básicas a realizar durante la poscosecha para acondicionar y mantener la calidad de la granadilla se tiene: la selección, el pre enfriamiento, la clasificación, el lavado y desinfección, el secado y el empaque. A continuación se describen las operaciones de acondicionamiento más comunes en el manejo poscosecha de la granadilla

- **Selección:** Es la operación que tiene como fin retirar aquellos frutos que no cumplen los requisitos mínimos para su comercialización, por daños por plagas y enfermedades, defectos de tamaño, color, forma, o daños mecánicos. Esta operación se realiza entre dos y tres veces, ya que normalmente una primera selección se realiza en el lote, una segunda en el punto de acopio de la finca y una tercera la realiza el comprador, ya sea comercializador local, regional, mayorista, exportador o procesador. En el caso de la granadilla, el proceso de selección realizada en el lote de producción es muy cuidadosa por lo cual la selección que se realiza en los demás puntos no es tan determinante. En las comercializadoras la fruta que ha sufrido algún tipo de daño en el proceso de transporte o la que no cumple con las especificaciones exigidas por el comprador es retirada.

- **Clasificación:** Esta operación tiene como fin organizar la fruta en grupos con características físicas similares. Los principales criterios para realizar esta clasificación son el tamaño y grado de madurez. Esta operación es clave en los procesos de comercialización, pues permite determinar de manera más precisa y justa el precio de la fruta, facilitando el establecimiento de contratos y la venta a distancia. Por otra parte también facilita el desarrollo de las operaciones posteriores como empaque y almacenamiento, especialmente en el caso de frutas climatéricas cuya respuesta ante diferentes estímulos de temperatura y condiciones de empaque es dependiente del grado de madurez que presente. De acuerdo con el tamaño, los productores de la asociación “Tierra Nuestra” clasifican la granadilla en tres grupos, gruesa (>71 cm), pareja (61-70 cm) y riche o pasa (<60 cm). Mientras que de acuerdo con el grado de madurez, la clasifican como pintona o madura.

Independiente del calibre y del color, la granadilla se clasifica en tres categorías de acuerdo con las normas ICONTEC, NTC 4101, éstas son: Categoría Extra, la cual corresponde a granadilla entera, con la forma esférica característica de la granadilla, sana, libre de ataques de insectos y enfermedades, libre de humedad anormal, exenta de cualquier olor y sabor extraño, de aspecto fresco y consistencia firme y exenta de materiales extraños visibles en el producto o en su empaque, pero admite hasta el 5% de fruta con defectos que demerite la calidad del fruto. La Categoría I cumple las mismas condiciones que la anterior pero admite granadillas con defectos por color y cicatrices hasta del 10% del área total del fruto y finalmente la Categoría II, que admite defectos en color, rugosidad de la cáscara, cicatrices y deformaciones hasta máximo del 20% del área total del fruto o del número de frutos con este tipo de defecto. Cuando se trata de exportación, la granadilla debe cumplir los requisitos de la Categoría Extra. En el caso de la granadilla es usual la clasificación de acuerdo con la calidad que presente en dos grupos, el tipo exportación y el nacional. En las exportadoras se da este tipo de clasificación, separando la Granadilla de Categoría Extra, para exportación y la restante para el mercado nacional.

- **Empaque:** El objetivo de esta operación es proteger la fruta de cualquier tipo de daño, facilitar su comercialización y promover su venta. Los materiales de empaque que se utilizan para la comercialización a nivel nacional son cajas de cartón las cuales contienen la fruta y su peso aprox es de 14 kg, cada unidad de granadilla dentro de la caja de cartón se envía protegida con hilo de polietileno es decir Mallalón cuando el destino final es la exportación, las cajas de cartón deben ser resistentes e higiénicas.

De otra parte, el empaque también debe facilitar la logística de su comercialización, esto significa facilitar la manipulación y transporte de la fruta, el conteo, el seguimiento y el almacenamiento. Bajo estas pautas las cajas de cartón utilizadas por los productores de Sibundoy son adecuadas para recorridos nacionales hasta el centro del país donde están los principales clientes de la fruta producida por la asociación, cuando su destino es la exportación, los exportadores estrictamente utilizan canastillas plásticas desde los centros o empresas exportadoras hasta el destino final, el mercado internacional, las canastillas plásticas son los empaques que más se ajustan a los requerimientos de conservación de frutas pues son fáciles de llenar, apilar, manipular, transportar; además están disponibles en una gran variedad de diseños especialmente relacionados con la altura de la canastilla y el grado de ventilación. El peso de las canastillas plásticas es bajo comparado con la capacidad de transporte que presentan, son reutilizables previa limpieza y desinfección. Aunque las cajas de cartón con una sola capa de Granadilla 3.5 kg aprox son las recomendadas.

- **Acopio:** El acopio se realiza en diferentes momentos. El primer punto de acopio se hace en finca donde la fruta es almacenada temporalmente para ser

posteriormente trasladada hacia la cabecera municipal, El acopio en finca se hace en lugares especialmente diseñados o contruidos para tal fin. Es decir, con una cubierta para protegerlo de la exposición directa a rayos solares y de la lluvia, alejado de fuentes de contaminación como depósitos de basuras, agroquímicos, animales domésticos, ropa, etc. El lugar debe estar limpio, organizado, con ventilación adecuada, buena iluminación y no almacenar otro tipo de productos con la fruta como abonos o fungicidas

- Transporte: El transporte de la fruta hacia los centros de acopio local, centros de acondicionamiento para exportación o centros de distribución mayoristas, constituye uno de los puntos críticos en el manejo poscosecha de la fruta. La asociación “tierra nueva” dirige su producción a centros mayoristas de distribución del centro del país y su transporte se hace generalmente en vehículos de capacidad entre 5 y 10 Ton, para esto las características de los vehículos deben cumplir con requerimientos mínimos tales como:

- Estar En buenas condiciones mecánicas (amortiguación y dirección) además de limpios y desinfectados antes de su carga.
- La conducción del vehículo debe hacerse de manera cuidadosa evitando la vibración de la carga y cambios fuertes de dirección, lo cual puede ocasionar daños por impacto, abrasión, entre otros.
- Deben ser cargados y descargados cuidadosamente, teniendo en cuenta que el primero que entra debe ser el primero que sale.
- La carga se debe apilar asegurando la estabilidad de la pila y la adecuada ventilación del producto. Por lo tanto, la altura, el uso de estibas y la distancia entre las columnas de producto deben tenerse en cuenta al momento de cargar el producto.

Finalmente el producto debe ir protegido de los rayos solares, de las lluvias y del viento que además de causar la deshidratación también puede transportar materiales contaminantes como polvo, hojas, bacterias presentes en el aire, etc. Por lo tanto, el vehículo debe contar con una cubierta que proteja al producto de todo este tipo de problemas, pero también debe facilitar la ventilación de la carga para evitar la acumulación de calor e incremento de la temperatura, lo cual ocasiona un incremento de la velocidad de deterioro de los productos. Los colores claros en las cubiertas de estos vehículos resultan favorables ya que reflejan en un alto grado los rayos solares y con ello reducen el incremento de temperatura dentro del vehículo. El tiempo de viaje de la fruta después de su despacho es de 20 horas por carretera hasta llegar a Bogotá este tiempo es determinante y se debe tener muy en cuenta para el cumplimiento en las entregas de la carga.

6.3.4 Comercialización de granadilla por parte de la asociación “Tierra Nuestra”. La Granadilla ha ganado espacio en el comercio nacional e internacional gracias a las campañas de consumo de productos exóticos que vienen realizando países productores como Colombia, Venezuela y Ecuador. Sin embargo, aún se presentan vacíos tecnológicos que es importante cubrir, no sólo para mantenerse en este mercado sino para incrementar la participación de estos países en el mercado internacional de los frutos tropicales (García Muñoz, 2008).

En el 2012, Países Bajos, Alemania, Canadá y Francia registraron como los principales mercados destino de las frutas exóticas colombianas. En los últimos años, la demanda de frutas exóticas ha presentando una tendencia creciente gracias, en parte, a la valoración que las personas le están dando a sus aportes nutricionales y funcionales, por lo que la venta en mercados internacionales se vislumbra como una gran oportunidad.

Debido a ello y a las características del país, el Gobierno Nacional junto con el sector privado, está trabajando para potencializar el cultivo y exportación de frutas exóticas como la uchuva, gulupa, granadilla, pitahaya, tomate de árbol, maracuyá, feijoa, chirimoya, arándanos y mango (Legiscomex 2013).

El objetivo principal de la asociación “Tierra Nuestra” es mejorar la calidad de vida de todos sus asociados y la región donde se produce ésta fruta, jalonando la agricultura a través de el cultivo de granadilla, fue así con este ideal con el cual se constituyo la asociación, la organización pretende comercializar su producción en el mercado nacional con destino a la exportación, siendo proveedor de fruta para dos exportadoras colombianas.

La asociación “Tierra Nuestra” ofrece su producción a exportadores de estas frutas llegando hasta sus centros de empaque. Esta estrategia se realizó ya que la fruta para el mercado extranjero es mejor valorada y pagada a mejores precios siempre y cuando las condiciones y requerimientos de calidad sean los exigidos por estos mercados. Es así que la asociación “Tierra Nuestra” con su producción tanto en calidad y cantidad ha realizado contactos comerciales con NOVACAMPO S.A ubicada en Funza Cundinamarca y ANDES EXPORT COMPANY ubicada en Tunja Boyacá, empresas dedicadas a la exportación de frutas exóticas y tropicales en fresco, los acuerdos comerciales que se han logrado hasta ahora incluyen el envío de 2.500 kg semanales a NOVACAMPO S.A y 2.000 kg semanales a ANDES EXPORT COMPANY, previo registro de las fincas productoras ante el ICA bajo la resolución 1806 de 2.004, que establece los lineamientos que deben cumplir las fincas productoras de fruta para el destino internacional.

La asociación también ha establecido contacto y relaciones comerciales con empresas distribuidoras de la fruta a nivel nacional, este es el caso de la empresa Colfruve o Frutcom ubicada en la ciudad de Bogotá, en el centro de abastos más

grande del país Corabastos, actualmente esta empresa es el cliente principal de la asociación, con la cual se inició a trabajar hace 3 meses aproximadamente. La empresa Colfruve es una de las empresas más grandes a nivel nacional dedicada principalmente a la comercialización de granadilla; en sus inicios la conformación de la asociación obedeció principalmente a atender este importante cliente ya que para llegar con la fruta hasta la capital Colombiana era necesario acopiar 5 ton semanales como carga mínima esto con el fin de reducir costos en el transporte y logística de comercialización y ser más competitivos frente a regiones como Tolima, Huila, Antioquia que también producen granadilla. Actualmente la fruta que se vende a Colfruve se empaqueta en cajas de cartón y cada fruta dentro de la caja dispone de papel el cual cubre la granadilla individualmente para evitar daños por fricción (rayones), este procedimiento de empaque se realiza ya que los costos son menores comparados con la fibra de polietileno y el mercado es de tipo nacional siendo las exigencias de menor grado, los despachos se hacen semanalmente, Colfruve adquiere la producción total de la asociación.

6.3.5 Tiempos de suministro, cosecha y comercialización:

- Producto: De acuerdo a los requerimientos del mercado cuando la fruta es para exportación se debe cumplir las cantidades exactas a ser despachadas 2.000kg de fruta para ANDES EXPORT y 2.500Kg para NOVACAMPO semanalmente; la asociación produce actualmente entre 10.000 y 12.000 Kg de fruta semanal, después de la orden de pedido la asociación a través de su presidente coordina con los socios la selección del lote a cosechar de acuerdo a los requerimientos de calidad de la fruta que debe recolectar, se evalúan cada uno de los lotes en producción de todos los socios y se selecciona el lote adecuado, si entre los socios no se dispone de fruta para la cosecha se adquiere fruta de la región a productores ajenos a la asociación; después de la orden de compra la asociación dispone de 8 días para entregar la fruta en Funza Cundinamarca o Tunja Boyacá. La producción restante es decir aquella que no se destina para el mercado internacional, se despacha hacia Corabastos en Bogotá, la empresa COLFRUVE es en este caso es quien adquiere la totalidad de la fruta, La selección del lote y cosecha se hace 3 días posteriores a la orden de compra, tiempo suficiente para que el productor pueda planear su cosecha y disponer de mano de obra necesaria.

-Almacenamiento: Este se realiza dependiendo de la disponibilidad de transporte hacia el centro del país y dependiendo de la disponibilidad de tiempo para la entrega de la fruta ya que se debe entregar la fruta el día exacto a los exportadores para evitar inventarios de materia prima en las empresas exportadoras, estos son acuerdos dentro de la negociación. El almacenamiento generalmente se realiza entre uno y dos días; cuando las condiciones del clima retrasan la cosecha y ésta no se realiza los tres primeros días después de la orden

de pedido, la fruta no se almacena, se carga directamente en la finca del productor. La asociación dispone de una bodega acondicionada propiedad de uno de los socios.

-Inventarios: La asociación “Tierra Nuestra” dispone en inventarios de cajas de cartón y mallalón para la cosecha y transporte de la fruta, se hace necesario este inventario ya que los tiempos de suministro para cajas de cartón y mallalón por parte de los proveedores son de 8 días, las cajas de cartón se compran a varios proveedores de la plaza de mercado de Pasto ya que el requerimiento semanal son de aproximadamente 1000 cajas para la recolección de 12 toneladas que es la producción máxima de la asociación por semana, en cuanto al mallalón el proveedor es la empresa Polylon de la ciudad de Cali, el inventario para este material es de 40.000 unidades semanales, es decir la asociación debe disponer como mínimo de ésta cantidad en bodega ya que la entrega de este material es de 8 días después del pedido al proveedor.

-Distribución y comercialización: Para el despacho de la fruta, ésta se debe hacer mínimo 30 horas antes de la entrega de la carga, con este tiempo se garantiza que la fruta llegue a su destino el día programado, en los acuerdos comerciales realizados hasta el momento con las empresas exportadoras se debe garantizar que la granadilla llegue el día acordado en horas de la mañana, de esta forma los exportadores realizan la descarga e inspección de la fruta el mismo día, para el caso de la fruta para mercado nacional ésta debe entregarse en horas más tempranas entre 3 am y máximo 10 am.

6.3.6 Sistema de información. La utilización de un sistema de información para la asociación es de vital importancia para el éxito en la comercialización, trazabilidad y satisfacción del cliente; dado que los clientes de la asociación “Tierra Nuestra” son empresas exportadoras y comercializadores nacionales en el caso de COLFRUVE, quienes distribuyen a muchas ciudades y supermercados del país. La asociación ha georeferenciado todos los lotes de producción, además cada socio está codificado en cada una de las empresas, esto con el fin de realizar la trazabilidad del producto, cuando se hacen los despachos de la fruta cada caja de cartón debe marcarse con el código correspondiente al lote y el agricultor, además la carga debe despacharse pesada, el valor debe ir expresado en kg, se envía también un informe de la calidad fitosanitaria del producto, estos documentos se envían de manera física y vía correo electrónico al cliente; cuando la fruta llega a su destino, después del descargue, pesaje e inspección, el cliente remite vía correo electrónico un informe de calidad de la fruta en un plazo máximo de 2 días; esto permite verificar la deshidratación de la fruta y las condiciones en las cuales fue transportada, dicho informe permite además verificar el trabajo realizado por el productor en la cosecha y poscosecha del lote seleccionado semanalmente, cada agricultor es responsable por la calidad de su fruta.

7. APOYO PRESTADO A LA ASOCIACIÓN “TIERRA NUESTRA”

Dentro de las actividades prestadas al grupo de productores de la asociación se encuentran:

- Se realizó los contactos comerciales con los actuales clientes de la asociación.
- Se realizó el acompañamiento a la inspección de los lotes junto a agricultores y nuevos clientes
- Se georeferenció cada uno de los lotes de producción.
- Se codificó a cada uno de los agricultores junto a los compradores de la fruta.
- Se gestionó la visita del ICA a la asociación, con el fin de iniciar el proceso de registro de los lotes de producción bajo la resolución 1806 de 2004 que establece los lineamientos a cumplir para los predios destinados a la producción de frutas frescas para exportación.
- Se gestionó ante el ICA el proceso para certificación de fincas en buenas prácticas agrícolas (BPA) actualmente ya se ha realizado la visita de pre auditoria a varios lotes de producción.
- Se prestó apoyo en temas de sensibilización y capacitación en poscosecha de frutas en este caso granadilla.
- Se estableció las relaciones comerciales con el actual proveedor de malla de polietileno (mallalón).
- Se capacitó a los integrantes de la asociación en el manejo del sistema de información para la comercialización de la fruta.

8. CONCLUSIONES

El trabajo integral conjunto con productores de Granadilla del municipio de Sibundoy Putumayo dio lugar a la constitución legal de la Asociación “Tierra Nuestra”, dedicada a la producción y comercialización de granadilla mediante el trabajo en equipo y la organización comunitaria.

El proceso de asociación facilitó la apertura de nuevos mercados a través de la consolidación de nuevas relaciones comerciales, como es el caso de la empresa Colfruve, para la que se desarrolló el plan logístico de comercialización.

La sensibilización continua a productores los enfocó a producir fruta de excelente calidad para el mercado internacional, dado que la asociación se encuentra registrando sus cultivos bajo la resolución 1806 de 2004 “Predios dedicados a la producción de fruta para la exportación”.

El presente proceso dio lugar a la realización de nuevos acuerdos con dos exportadoras: NOVACAMPO y ANDESEXPORT COMPANY, que iniciarán cuando las fincas se encuentren debidamente registradas ante el ICA.

9. RECOMENDACIONES

Se debe consolidar el acompañamiento en la etapa de cosecha y poscosecha a esta organización, que permita reducir las pérdidas en estas etapas e incrementar la oferta de productos de mayor valor agregado que contribuyan al crecimiento de esta asociación.

La cosecha es una de las operaciones de mayor importancia en la cadena producción y distribución de granadilla, tanto por la influencia sobre la calidad de la fruta como sobre los costos de producción dada la alta cantidad de mano de obra que demanda, por lo cual debe ser cuidadosamente planeada.

El contar con el personal, herramientas, implementos e instalaciones adecuadas y una buena planeación de esta operación contribuye a incrementar el rendimiento en términos de kilogramo de fruta recolectada/hora/ hombre, y reducir el porcentaje de fruta estropeada por un manejo inadecuado.

El conocer previamente los requisitos del mercado así como el contar con índice de madurez confiables, también constituyen información básica para asegurar la entrega de una fruta satisfaciendo las expectativas del mercado.

La información que se maneja al interior de la asociación desempeña un rol estratégico en el alcance de la competitividad, en la toma de decisiones, inteligencia de mercado, en el aprovechamiento de oportunidades y en llegar a tiempo al cliente, es por esto que se considera importante la implementación de un sistema de comunicación más eficiente entre asociados.

BIBLIOGRAFÍA

BERNAL, J. El cultivo de la Granadilla. En: Memorias 1° simposio internacional de pasifloras. Palmira. Colombia: s.n., 1991.

CAPACITY.ORG/REVISTA no. 34/Organizaciones de productores y cadenas de valor European Centre for Development Policy Management (ECDPM); Servicio Neerlandés de Cooperación para el Desarrollo (SNV); y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). 2008.

Centro provincial de gestión agro-empresarial del valle de Sibundoy, informe de actividades Sibundoy 2007

CHOPRA, S., & MEINDL, P. Administración de la cadena de suministro. México: Prentice Hall, 2008.

GARCÍA MUÑOZ, María Cristina. Manual de manejo cosecha y poscosecha de Granadilla. Bogotá: Corpoica, 2008.

INTELIGENCIA DE MERCADOS. Exportación de frutas exóticas colombianas: Uchuvas y gulupa, las frutas más vendidas en mercados internacionales. [Disponible en] Legiscomex.com. Consultado en mayo 15 del 2013

OCAMPO, P. Gerencia Logística y global. Revista EAN, 2009.

PAREDES, J. L., & BARBOLLA, J. O. Logística: la asignatura pendiente en materia de gestión. Distribución y Consumo. Bogotá: s.n., 2001.

PIERRE RONDOT, Marie. Organizaciones de productores agrícolas. Su contribución al fortalecimiento de las capacidades rurales y reducción de la pobreza. Washington: s.n., 2001

POLONIA, H., Manual para el cultivo de la Granadilla, Passiflora Ligulais Juss, Diego de Jesús Román Payán.1987.

TAPIA TÉLLEZ, Gabriela. Asociación de productores y su contribución al desarrollo económico local. Tesis doctoral en ciencias sociales. México:s.n., 2009

ANEXOS

ANEXO 1. ACTA 001

ACTA DE CONSTITUCION ASOCIACIÓN TIERRA NUESTRA ACTA N° 001

FECHA: 15 de Enero del 2009

LUGAR: Vereda San Antonio, municipio de San Francisco-Putumayo.

HORA: 2:00 P.M

NÚMERO DE ASISTENTES: Veinte (20)

ORDEN DEL DÍA

1. Saludo
2. Llamado a lista y verificación del quórum
3. Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea
4. Objetivo de la reunión
5. Lectura y aprobación de estatutos
6. Elección de los dignatarios de la junta directiva y junta de control social.
7. Elección del representante legal
8. Elección de fiscal
9. Aprobación del Acta dentro de la misma reunión.

DESARROLLO

1. Saludo. La señora Claudia Milena Burgos Muñoz, realiza un atento saludo a todos los presentes a la asamblea.

2. Llamado a lista y verificación del quórum. Se procedió a la verificación del quórum asistente y respondieron un número de veinte (20) asociados, que representa el 100% de la entidad. Se anexa al finalizar del acta la lista de los asociados que participaron para el desarrollo de esta reunión, la cual hace parte integral de la misma, de igual manera se determinó que hubo quórum para dar inicio a la asamblea.

3. Elección del presidente y secretario de la asamblea. Se nombra por unanimidad como presidente de la reunión a la señora Claudia Milena Burgos Muñoz y como secretaria a la señora Adriana Patricia Burgos Muñoz; quienes manifiestan aceptación de los cargos.

4. Objetivo de la reunión. Lectura y aprobación de los estatutos, elección de la junta directiva.

5. Lectura y aprobación de los estatutos. Se dió lectura artículo por artículo al proyecto de estatutos, siendo aprobado por unanimidad. Los cuales se anexan al final del acta y forman parte integral de la misma.



La Asociación **Tierra Nuestra**, entonces se regirá por las Leyes, Decretos Reglamentarios que le sean pertinentes y demás disposiciones del Gobierno y el Estatuto que se le dio.

6. Elección de los dignatarios de la junta directiva y control de vigilancia. Se procede a la elección de dignatarios de la junta directiva de conformidad con lo contemplado en los estatutos.

Se nombra por unanimidad para conformar a la junta directiva a las siguientes personas:

PRINCIPALES	NOMBRES Y APELLIDO	CÉDULA
PRESIDENTE	WILLIAM ANTONIO DIAZ ESPAÑA	97.181.097
VICEPRESIDENTE	ELIAS ESNEIDER DELGADO ORDOÑEZ	97.480738
TESORERO	NAIRO RODRIGO DIAZ ESPAÑA	97.471.966
SECRETARIO	ADRIANA PATRICIA BURGOS MUÑOZ	69.055.372
VOCAL	CLAUDIA MILENA BURGOS MUÑOZ	69.055.601
VOCAL	YOLANDA LEONOR VILLARREAL ENRIQUEZ	69.055.435

Se manifiesta en juramento aceptación a los cargos designados por los miembros de la junta directiva.

- Se nombra por unanimidad para conformar la junta de control social a la señora

LEIDY YOLANDA DIAGO DELGADO C.C 69.055.570

Quien manifiesta aceptación al cargo designado

7. Elección del representante legal

La junta directiva una vez elegido y posesionado, luego de un receso y de conformidad con los estatutos elige como representante legal de la Asociación Tierra Nuestra a WILLIAM ANTONIO DIAZ ESPAÑA identificado con la cédula de ciudadanía No 97.481.097 expedida en San Francisco-Putumayo, quien acepta el cargo para el cual fue elegido.

8. Elección de fiscal

Se nombra por unanimidad como fiscal de la asociación al señor

ALBENIDES NORALBIO DIAZ ESPAÑA C.C 97.472.378

Quien manifiesta aceptación al cargo designado



9. Aprobación del Acta

Una vez se le dio lectura a la presente acta esta fue aprobada por unanimidad.

Se levanta la sesión siendo las cuatro (4) p.m. del quince (15) del mes de enero del dos mil nueve (2009) y se firma como fue anunciado.

Claudia M. Burgos Monoz
Presidente de la Asamblea
CLAUDIA MILENA BURGOS

CC No: 69.055.601

Adriana Patricia Burgos M.
Secretario de la Asamblea
ADRIANA PATRICIA BURGOS

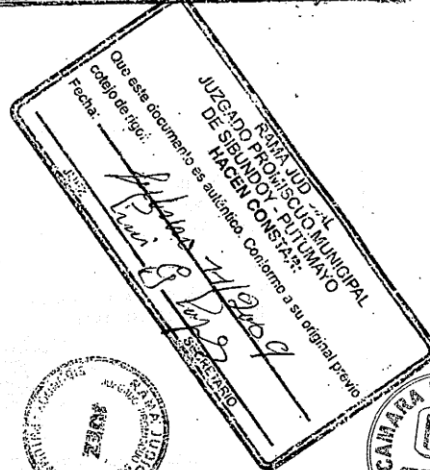
CC No: 69.055.372

La presente es fiel copia de la original.

Adriana Patricia Burgos M.
Secretario de la Asamblea
ADRIANA PATRICIA BURGOS
CC No: 69.055.372

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISORIO MUNICIPAL
DE SIBUNDOY DEL FUTURAYO
CERTIFICA:
Que el presente memorial dirigido al Sr. acta
Fue presentado personalmente por
Claudia M. Burgos quien se identificó con
C.C. No. 69.055.601 No T.P. No. en Fidei
del M. de J. y manifestó que la firma que aparece al pie es la misma
que acostumbra en todos los actos públicos y privados.
Fecha: 15 de Enero de 2009
Claudia M. Burgos M. Monoz Adriana Patricia Burgos M.
COMPARECIENTE SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISORIO MUNICIPAL
DE SIBUNDOY DEL FUTURAYO
CERTIFICA:
Que el presente memorial dirigido al Sr. acta
Fue presentado personalmente por
Adriana Patricia Burgos M. quien se identificó con
C.C. No. 69.055.372 No T.P. No. en Fidei
del M. de J. y manifestó que la firma que aparece al pie, es la misma
que acostumbra en todos los actos públicos y privados.
Fecha: 15 de Enero de 2009
Adriana Patricia Burgos M. Monoz Adriana Patricia Burgos M.
COMPARECIENTE SECRETARIO



ANEXO 2.ACTA 009
ASOCIACIÓN TIERRA NUESTRA
NIT. 900268842-0

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
ACTA No. 009

En la ciudad de San Francisco Putumayo, en casa del Señor WILLIAM ANTONIO DIAZ ESPAÑA, en la Vereda San Antonio del Porotoyaco Municipio de San Francisco Putumayo, siendo las 3:00 pm del día 31 de Mayo del 2014, se reunieron los asociados de la ASOCIACIÓN TIERRA NUESTRA para adelantar la reunión *extraordinaria*, atendiendo la convocatoria efectuada por el presidente de la junta directiva de conformidad con los estatutos o la Ley, para desarrollar el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Designación del Presidente y secretario de la Reunión.
3. Elección de junta directiva, Representante legal y fiscal.
4. Aceptación de cargos por parte de los nombrados.
5. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

Desarrollo

1. *Una vez llamado a lista, se pudo verificar que se encuentran presentes 23 Asociados de los 35 totales de asociados hábiles de la entidad, existiendo quórum para deliberar y decidir.*
2. *Designación del Presidente y Secretario de la Reunión*

Se designó, por unanimidad, como presidente a AMALFI LUCELY DIAZ ESPAÑA y como Secretario a ADRIANA PATRICIA BURGOS MUÑOZ identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

3. *Nombramiento junta directiva, representante legal, fiscal.*

De conformidad con lo acordado en los estatutos que rigen a la entidad, se aprobó por unanimidad la designación de las siguientes personas, quienes manifiestan públicamente la decisión de aceptar los cargos:

a. Junta directiva:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	No. C.C.
Presidente	Oscar Orlando Campaña Luna	97.471.364
Vicepresidente	Hugo Gilberto Ruiz Otaya	97.470.107
Tesorero	Ferney Alexander Nastar R.	1.122.782.499
Secretario	Edison Alecsander Chiall Villota	5.207.437
Vocal	Reinaldo Agustín García	13.010.381
Vocal	Jesús Alberto Campaña Gelpud	13.004.248

Las personas elegidas aceptan los cargos para los cuales fueron designados



b. Representante Legal

CARGO	NOMBRE	No. C.C.
REPRESENTANTE LEGAL	Oscar Orlando Campaña Luna	97.471.364

La persona elegida acepta el cargo para el cual fue designada

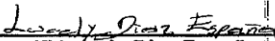
c. Revisor Fiscal (si lo tiene o fiscal para asociaciones y corporaciones)

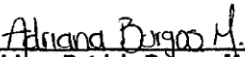
CARGO	NOMBRE	No. C.C.
FISCAL	Jairo Antonio Navarro Vallejo	97.471.504

La persona elegida acepta el cargo para el cual fue designada

4. Lectura y aprobación del Acta

Sometida a consideración de los presentes, el acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y Secretario de la Reunión, a los 31 días del mes de Mayo del 2014


Amalfi Lucely Díaz España
Presidente de la Asamblea
CC 1.120.216.115


Adriana Patricia Burgos Muñoz
Secretario de la Asamblea
CC No 69.055.372



ESTATUTOS
ASOCIACIÓN "TIERRA NUESTRA"
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO-PUTUMAYO
ENERO 15 DE 2009

CAPITULO 1

NATURALEZA, RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, ÁMBITO TERRITORIAL Y DURACIÓN

ARTICULO 1- Con el nombre de Asociación TIERRA NUESTRA, del Municipio de San Francisco, Departamento del Putumayo, se crea la Asociación que funciona de acuerdo a las disposiciones legales y de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y 0427 de 1996. Además es una organización de naturaleza asociativa, privada, sin ánimo de lucro con fines de interés social, ambiental, agropecuario e industrial.

ARTICULO 2- El domicilio principal de La ASOCIACIÓN TIERRA NUESTRA será en la Vereda San Antonio, Municipio de San Francisco, Departamento del Putumayo, República de Colombia y podrá establecer sucursales y/o agencias en todo el territorio nacional o del Extranjero, según las disposiciones legales.

ARTICULO 3- La duración de la Asociación será por 10 años, pero puede disolverse y liquidarse en cualquier momento, en la forma y términos previstos en la ley y los presentes estatutos.

CAPITULO 2

OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN

OBJETIVO GENERAL

ARTICULO 4- El objeto de La Asociación Tierra Nuestra será el de promover y mejorar la calidad de vida de los asociados mediante el fortalecimiento de los lazos de solidaridad, ayuda mutua e incrementar las relaciones entre los integrantes de la organización, a través de proyectos productivos integrales de carácter agropecuario, agroindustrial, ambiental y social, persiguiendo el desarrollo socioeconómico y sostenible de la región, mediante la aplicación de los principios de la asociación.

Con miras al cumplimiento de su objeto general La Asociación Tierra Nuestra puede desarrollar los siguientes objetivos:



OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Fortalecer los conocimientos técnicos-empresariales y ambientales de los asociados mediante la formación teórico-práctica que contribuyan a un mejoramiento empresarial constante.
- b. Fortalecer los procesos productivos, pre - siembra y post - cosecha y transformación de productos agropecuarios, que mejoren la competitividad en el mercado de los productos agropecuarios y piscícolas.
- c. Incentivar el estudio o la investigación sobre la producción y/o la transformación agro-industrial de los productos de La Asociación.
- d. Desarrollar procesos de transformación y presentación de productos agropecuarios e hidrobiológicos acordes a las necesidades del mercado.
- e. Realizar convenios con entes financieros eficientes para optimizar el uso y manejo de los recursos de la empresa y la consecución de nuevas fuentes de financiamiento.
- f. Implementar sistemas de manejo post - cosecha que permitan ofrecer al cliente diferentes productos con calidad y sanitariamente aptas para el consumo.
- g. Desarrollar proyectos integrales dirigidos al manejo de micro cuencas, subcuencas y cuencas hidrográficas.
- h. Fomentar el consumo de productos agropecuarios e hidrobiológicos de producción limpia para mejorar la nutrición de los habitantes del Valle de Sibundoy.
- i. Desarrollar proyectos y programas de formación y capacitación en el manejo de residuos sólidos y agroquímicos para disminuir la contaminación del medio ambiente.

CAPITULO 3

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LA CALIDAD DEL ASOCIADO

ARTICULO 5 - La asociación estará integrada por las personas fundadoras y por quienes sean aceptadas por la Junta Directiva, después de conocer los objetivos, alcances, proyección y estatutos de la asociación. Para tal efecto se tendrán en cuenta tres clases de asociados:

- a. **SOCIOS FUNDADORES ACTIVOS:** son los que legitiman la asociación y tienen voz y voto en la toma decisiones.
- b. **SOCIOS BENEFACTORES Y HONORARIOS:** son las personas que apoyan directa o indirectamente la consecución de los objetivos que la asociación se propone y pueden ser invitados de honor cuando la asamblea o la junta directiva lo consideren conveniente. Con voz pero sin voto.
- c. **SOCIOS ADSCRITOS:** son las personas, que por convocatoria de la Junta directiva y la gerencia se inscriban en la secretaría de la asociación con el fin de ofrecer sus



servicios cuando eventualmente los requiera y de acuerdo con su perfil. Para todos los casos, la junta directiva se reserva el derecho de admisión.

DEBERES DE LOS ASOCIADOS

ARTICULO 6. Son deberes generales de los asociados:

- a) Cumplir con dedicación, interés, esfuerzo, eficacia, ética, honestidad, responsabilidad y lealtad en el trabajo que le asignen y someterse a las disposiciones reglamentarias del mismo.
- b) Adquirir conocimientos sobre principios básicos de integración, características del acuerdo asociativo y las de carácter económico que adquiera con la asociación.
- c) Cumplir las obligaciones derivadas del acuerdo asociativo y las de carácter económico que adquiera con la asociación.
- d) Aceptar y cumplir las decisiones de los organismos de administración y vigilancia y acatar los reglamentos de los presentes estatutos.
- e) Comportarse solidariamente en sus relaciones con la asociación y los integrantes de la misma.
- f) Abstenerse de ejecutar actos o incurrir en omisiones que afecten la estabilidad de la cooperativa económicamente o en el prestigio social de la misma.
- g) Conservar prudencia y discreción en materia política y religiosa y evitar que ellas determinen o interfieran en las relaciones dentro de la asociación.
- h) Suministrar los informes que la asociación solicite para el buen desenvolvimiento de sus relaciones con ella e informar cualquier cambio de domicilio o de residencia.
- i) Asistir a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias y desempeñar los cargos para los cuales fue elegido.
- j) Participar en los programas de educación permanente, así como en todas las actividades que se cite.
- k) Cumplir con las Asambleas ordinarias y extraordinarias, y demás reuniones o actividades que se realicen con el propósito de cumplir los objetivos de la cooperativa.
- l) Mantener las mejores relaciones de convivencia con todos los asociados.
- m) Cumplir con los demás deberes que resulten de la ley, los estatutos y reglamentos.

DERECHOS DE LOS ASOCIADOS

ARTICULO 7. Son derechos generales de los miembros de la asociación los siguientes:

- a) Desempeñar el trabajo asignado por la administración de acuerdo a su capacitación, aptitudes y las necesidades de la asociación y participar equitativamente de los ingresos de la misma de acuerdo a su colaboración.
- b) Participar en las actividades de la asociación conforme sea necesario y en su administración, mediante el desempeño en cargos.



- c) Ser informado de la gestión de la asociación de acuerdo a las prescripciones estatutarias.
- d) Ejercer actos de decisión y elección en las asambleas generales.
- e) Fiscalizar la gestión económica y financiera de la asociación para lo cual podrá examinar los libros, archivos, inventarios y balances en la forma que los estatutos y reglamentos lo prescriban.
- f) Presentar a las directivas, proyectos e iniciativas que tengan por objeto el mejoramiento de la entidad.
- g) Retirarse voluntariamente de la asociación.
- h) Los demás legales, estatutarios y reglamentarios.

CAPITULO 4

DE LAS CONDICIONES PARA EL RETIRO, REGIMEN DE SANCIONES, CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS

ARTICULO 8- La calidad del asociado se pierde por una de las siguientes causas:

- a) Retiro voluntario.
- b) Retiro forzoso.
- c) Por exclusión.
- d) Por fallecimiento.

En todo caso antes de tomarse la medida pertinente se le correrán cargos al asociado para que presente los descargos respectivos.

ARTICULO 9- La junta directiva de la asociación aceptará el retiro voluntario de los asociados mediante solicitud por escrito al órgano de administración, en un plazo de 15 días hábiles. En término de treinta días hábiles, le serán devueltos sus aportes netos.

ARTICULO 10- La junta directiva de la asociación excluirá a los asociados por los siguientes hechos:

1. Incurrir en faltas graves que tiendan a desviar los fines de la asociación
2. Ejercer dentro de la asociación actividades de carácter politiquero o racial.
3. Realizar actividades contrarias a los ideales de la asociación
4. Servirse de la asociación en beneficio o provecho de terceros.
5. Entregar a la asociación bienes de procedencia fraudulenta.
6. Por falsedad o reticencia en los informes o documentos en favor de terceros.
7. Efectuar operaciones ficticias o fraudulentas en perjuicio de la asociación y de sus integrantes.
8. Cambiar la finalidad de los recursos obtenidos de la asociación.



9. Por negarse, sin causa justificada, a cumplir con las comisiones o encargos de utilidad general conferidos por la asociación.
10. No cumplir con los periodos de renovación de permisos y autorizaciones reglamentarias.

NOTIFICACIÓN DE RECURSOS Y EJECUTORIA DE LA RESOLUCIÓN SANCIONATORIA

ARTICULO 11.- Producida la Resolución Sancionatoria, se notificará al asociado personalmente y en caso de no ser posible, se hará por medio de acta certificada a la dirección que figura en el registro de la asociación.

ARTICULO 12.- El asociado sancionado podrá interponer el recurso de reposición ante La junta directiva, con el objeto de que se aclare, modifique o revoque. Este recurso se lo interpone por escrito, aportando las pruebas que estime conveniente, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la notificación personal de la resolución o envío de correo certificado y subsidiariamente el recurso de apelación ante la asamblea general, para el evento de exclusiones.

ARTICULO 13.- Recibido el memorial de recurso, el secretario lo pondrá a consideración dentro de los diez (10) días en la reunión inmediatamente siguiente.

ARTICULO 14.- Si al resolver el recurso de reposición La junta directiva ratifica la suspensión temporal, ésta se ejecutará de inmediato. En caso de exclusión y si se interpuso el recurso de apelación, este será concedido, pero suspendidos sus derechos hasta la próxima Asamblea General Extraordinaria, citada a los próximos ocho días lo resuelva; sin perjuicios de cancelar los compromisos económicos contraídos con la prestación de servicios con anterioridad a la resolución que confirma la exclusión.

ARTICULO 15.- En caso de fallecimiento del asociado se entenderá perdida la calidad de asociado a partir de la fecha del deceso y formalizar su desvinculación tan pronto se tenga conocimiento del hecho.

PARÁGRAFO 1: En caso de fallecimiento, la familia tendrá derecho sobre la sesión de derechos del asociado, siempre y cuando el asociado presente solicitud escrita al consejo de administración después de quince días de ingresar como asociado a la asociación.

PARÁGRAFO 2: Una vez se haya certificado la muerte del asociado, la persona que entre a reemplazarla deberá cumplir con lo establecido en los presentes estatutos.

ARTICULO 16.- El retiro, muerte o exclusión no modifica las obligaciones contraídas por el asociado a favor de la asociación, ni afectan las garantías otorgadas a ésta; la asociación en estos eventos puede dar por terminado el plazo de las obligaciones pactadas en su favor y efectuar los cruces y compensaciones que considera conveniente con cargo a los aportes y demás derechos económicos que posea el integrante en la asociación.



RÉGIMEN, SANCIONES, CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS

ARTICULO 17.- La junta directiva sancionará a los asociados que incumplan sus deberes incurran en actos que contravengan los estatutos y reglamentos de la asociación según gravedad de la falta, siempre y cuando ésta no constituya causal de exclusión.

ARTICULO 18.- Establécese el siguiente orden de sanciones.

- a) Llamada de atención.
- b) Amonestación.
- c) Multa

ARTÍCULO 19- Son causales para la aplicación de las sanciones las siguientes:

- a) Llamado de atención, para aquellas faltas que se consideren leves y que por lo tanto afecten notoriamente el funcionamiento ó prestigio social de la asociación cuando se cometan por primera vez.
- b) Amonestaciones, por reincidencia en la comisión de faltas leves.
- c) Multa cuando hay desacato a la amonestación, por inasistencia a las asambleas generales o sesiones de los organismos de administración y vigilancia cuando sea su miembro, y por incumplimiento de las comisiones especiales para las cuales haya sido designado por La junta directiva.

PARÁGRAFO 1: Las sanciones se comunicarán por escrito a los sancionados afectados, dejando copia en su correspondiente hoja de vida de la asociación.

PARÁGRAFO 2: La junta directiva reglamentará lo pertinente al valor de las multas y términos de suspensión temporal según la gravedad de la falta.

ARTICULO 20.- Antes de decidir sobre cualquier sanción, La junta directiva informará al asociado inculpado para ser oído en descargos. Si estos no fueren satisfactorios procederá a sancionarlo.



**CAPÍTULO 5
DEL PATRIMONIO**

ARTICULO 21. De la composición:

El patrimonio de la asociación estará integrado entre otros, por los siguientes recursos:

1. Cuotas de afiliación que para los asociados fundadores es de \$50.000 y para los que se afilien posteriormente será de un (1) salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de ingreso. La forma de pago y los plazos serán pactado por la Junta Directiva. Este aporte inicial no es reembolsable al retiro del Asociado de TIERRA NUESTRA.
2. Aportes o donaciones que les otorguen las personas naturales o jurídicas o de carácter privado del nivel local, regional, nacional e internacional.
3. Beneficios o pagos que se obtengan por la prestación de los servicios.
4. Bienes o rendimientos derivados de cualquiera otra actividad que se desarrollen dentro de su objeto social.

PARÁGRAFO: El patrimonio de la asociación es independiente, La solidaridad de los asociados se limitará únicamente a los aportes allegados a la asociación, De las obligaciones que la Asociación TIERRA NUESTRA adquiera con personas naturales o jurídicas en desarrollo de su objeto social.

El patrimonio inicial de la Asociación será de UN MILLÓN DE PESOS (\$ 1.000.000).

**CAPITULO 6
DE LA RESPONSABILIDAD DE LA ASOCIACIÓN Y SUS INTEGRANTES**

ARTICULO 22- La asociación se hace responsable ante terceros y ante sus integrantes por las operaciones que efectúe la junta directiva o el representante legal, dentro de la órbita de sus respectivas atribuciones.

ARTICULO 23- La responsabilidad de los miembros para con la Asociación y para con sus acreedores en éste, se limita hasta la concurrencia del valor de sus aportes sociales por las obligaciones contraídas por la asociación en la fecha de su retiro o exclusión de conformidad con las normas estatutarias y reglamentadas.



ARTICULO 24.- En los suministros, crédito y demás relaciones contractuales para con la asociación, los integrantes responderán personal y solidariamente con su deudor, en forma como se estipule en los reglamentos o en los respectivos documentos de pago.

RETIRO VOLUNTARIO

ARTICULO 25.- El retiro voluntario estará sujeto a las siguientes normas:

- a) No deberá afectarse el capital social mínimo de la asociación, ni reducirse en número de asociados que la ley exige para su creación.
- b) Deberá solicitarse por escrito ante la junta directiva a fin de que se resuelva en los términos previstos en los estatutos y reglamentos.
- c) No podrá tramitarse mientras el asociado no se encuentre al corriente en el pago de sus obligaciones por todo concepto con la asociación, siempre y cuando al efectuarse el cruce de cuentas resulte suma a cargo de éste.
- d) La junta directiva podrá abstenerse de considerar el retiro voluntario cuando el asociado que lo solicite se encuentre en cualquiera de los casos que dan lugar a la exclusión.
- e) No tener ningún cargo social asignado por la asamblea o en el caso de tenerlo comunicar personalmente con un mes de anticipación.

ARTICULO 26- La junta directiva tendrá un plazo de 30 días calendario para resolver las solicitudes de retiro voluntario, y comunicara por escrito la decisión adoptada. Si vencido el término de los 30 días la junta directiva no se ha pronunciado, se dará por aceptado el retiro con excepción de los casos previstos en el literal d) del artículo anterior.

REGRESO POSTERIOR AL RETIRO VOLUNTARIO

ARTICULO 27- El miembro que se haya retirado voluntariamente de la asociación, podrá después de seis (6) meses de su retiro, solicitar nuevamente su ingreso a ella, acreditando cumplir los requisitos exigidos a los nuevos asociados. Su ingreso estará supeditado a la generación de puestos o vacancias que se presenten.

RETIRO POR PERDIDA DE LA CALIDAD O CONDICIONES PARA SER ASOCIADO

ARTICULO 28- Cuando el asociado se le imposibilite ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones con la Asociación por incapacidad mental o legal, o cuando ha perdido alguna de las condiciones exigidas para su admisión, la junta directiva por solicitud expresa o de oficio, decretará su retiro. La decisión que se adopte en tal sentido será objeto de recurso de reposición que podrá interponerse por el asociado afectado, en los mismos términos establecidos en los presentes estatutos para la suspensión de derechos y la exclusión.



Además del retiro del asociado puede ser forzoso cuando éste esté incapacitado para ejercer sus derechos y contraer obligaciones.

PARÁGRAFO: La junta directiva tendrá un término de noventa (90) días calendario para declarar el retiro forzoso del asociado que se encuentre en las circunstancias anteriormente expuestas.

ARTICULO 29.- La junta directiva decretará la exclusión de los asociados en los siguientes casos:

- a) Por ejercer dentro de la asociación actividades de carácter politiquero o racial.
- b) Por graves infracciones a la disciplina social establecida en los presentes estatutos, reglamentos especiales y las decisiones de la asamblea general y la junta directiva.
- c) Por haber sido condenado por la comisión de delitos dolosos y por falta a la ética profesional por parte de los organismos competentes.
- d) Por la práctica de actividades desleales que puedan desviar los fines de la asociación.
- e) Por entregar a la asociación bienes de procedencia fraudulenta.
- f) Por servirse de la Asociación en provecho irregular de otros asociados o de terceros.
- g) Por no aceptar su concurso de trabajo a la asociación sin causa justificada y cuando ello cause grave perjuicio, la entidad a juicio la junta directiva.
- h) Por falsedad, resistencia, retención o sustracción de los informes y documentos que la asociación requiere.
- i) Por abstenerse de participar en las actividades de educación que programa la asociación y no concurrir a las asambleas generales a que se cite, sin justificación válida por dos (2) veces consecutivas.
- j) Por incumplimiento sistemático en las obligaciones económicas contraídas con la asociación.
- k) Por violar total o parcialmente los presentes estatutos.
- l) Por efectuar operaciones ficticias en perjuicio de la asociación y sus miembros.
- m) Por cambiar la finalidad de los recursos financieros obtenidos de la asociación.
- n) Por negarse a la conciliación establecida en los presentes estatutos.
- o) Por las demás establecidas en la ley, los estatutos y reglamentos.

SUSPENSIÓN TEMPORAL DE DERECHOS

ARTICULO 30- Si ante la concurrencia de algunos de los casos previstos en el artículo anterior existieran atenuantes o justificaciones razonables o a la falta cometida fuere de menor gravedad y la junta directiva considera que la exclusión fue excesiva, podrá decretar la suspensión parcial de los derechos del infractor, indicando con precisión el período de la sanción que en todo caso no podrá excederse de un año.



PROCEDIMIENTOS PARA LA EXCLUSIÓN O LA SUSPENSIÓN TEMPORAL

ARTICULO 31- Para proceder a decretar la exclusión o suspensión temporal de derechos, se hará una información sumaria donde se expondrá los hechos en los cuales se basa y las razones legales, estatuarías o reglamentarias de tal medida, todo lo cual se hará constar en el acto suscrito por el presidente y el secretario.

ARTICULO 32- Los miembros de la junta y el representante legal serán responsables por violación de ley, los estatutos y los reglamentos de la asociación.

PARÁGRAFO 1: Los miembros de la junta directiva serán examinados de la responsabilidad mediante la prueba de no haber participado en la reunión, o de haber salvado expresamente su voto.

PARÁGRAFO 2: Los órganos de dirección, vigilancia y control; y demás empleados de la asociación que incumplan sus funciones, incurran en causa de remoción por quien los hubiere elegido.

CAPITULO 7

ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN

ARTICULO 33- La administración de la asociación estará a cargo de la junta directiva, y del representante legal.

ARTÍCULO 34- Igualmente, los organismos mencionados en el artículo anterior podrán crear comités que consideren necesarios, cuya constitución, integración y funcionamiento la reglamentará la junta directiva.

ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO 35- La asamblea general sea el órgano máximo de administración de la asociación y sus decisiones son obligatorias para todos sus miembros, siempre que hayan adoptado de conformidad con las normas legales, reglamentarias o estatuarías. La constituye la reunión de asociados hábiles:

ASOCIADOS HÁBILES

ARTICULO 36- Son asociados hábiles los inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren en el cumplimiento de sus obligaciones con la asociación al momento de la convocatoria a asamblea general, de conformidad con el reglamento que al respecto expida la junta directiva:



ARTICULO 37- La junta de Control social, verificará la lista de asociados hábiles e inhábiles y la relación de estos últimos será publicada para conocimiento de los afectados, la cual durará fijada en las oficinas de la asociación por un término no inferior a diez (10) días hábiles, tiempo durante el cual los afectados podrán presentar los reclamos relacionados con la capacidad de participar a ponerse al día con sus obligaciones.

CLASES DE ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO 38- Las reuniones de asamblea general serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras deberán celebrarse dentro de los tres (3) primeros meses del año, las extraordinarias con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia que no puedan postergarse hasta la siguiente asamblea general ordinaria y tratarán únicamente asuntos relacionados en su convocatoria y los que se deriven estrictamente de ellos.

COMPETENCIA PARA CONVOCAR ASAMBLEA

ARTICULO 39- Por regla general la convocatoria a asamblea general ordinaria y extraordinaria será por la junta directiva, fijando la fecha, hora, lugar y objetivos determinados, con anticipación no inferior a diez (10) días hábiles, mediante comunicación escrita enviada a todos los asociados a la dirección que figure en los registros de la asociación.

Si La junta directiva no efectuare la convocatoria a asamblea general, esta se reunirá por derecho propio sin necesidad de convocatoria el último día del mes de marzo del respectivo año.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

ARTICULO 40.- Si La junta directiva no atendiera la solicitud de convocatoria solicitada por la junta de control social, el fiscal o el quince por ciento (15%) de los asociados, esta será convocada directamente por la junta de control social y en efecto por el Fiscal.

CONVOCATORIA

ARTICULO 41- La convocatoria la hará el la junta directiva, separa a los asociados hábiles, cuya relación será publicada y revisada por la junta de vigilancia.

ARTICULO 42- Los asociados convocados a la Asamblea General, dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la celebración del evento, podrán examinar los documentos, balance y estado financiero de la asociación, así como los informes que se presenten en consideración a ellos.



FUNCIONES DE LA ASAMBLEA

ARTÍCULO 43- Son funciones de la asamblea general:

- a) Establecer las políticas y directrices generales de la asociación para el cumplimiento del objeto social.
- b) Reformar los estatutos.
- c) Examinar los informes de los órganos de administración y vigilancia.
- d) Aprobar o improbar los estados financieros de fin de ejercicio.
- e) Destinar los excedentes del ejercicio económico conforme a lo previsto en la ley y los estatutos.
- f) Fijar aportes extraordinarios.
- g) Elegir miembros de La junta directiva y de la Junta de control social.
- h) Elegir el Fiscal.
- i) Aprobar el orden del día y elegir sus digriatarios.
- j) Expedir o aprobar su propio reglamento.
- k) Decidir los conflictos que puedan presentarse entre los diferentes órganos sociales y Fiscal y tomar las medidas del caso.
- l) Resolver los recursos de apelación interpuestas por los asociados excluidos.
- m) Disolver y ordenar la liquidación de la asociación.
- n) Las demás que señalen los estatutos y la ley.

JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 44- La junta directiva es el máximo órgano permanente de administración de la asociación, subordinado a las directrices y políticas de la asamblea general. Estará integrada por seis (6) asociados principales, elegido o removido libremente por ésta. El periodo de nombramiento de los miembros de la junta directiva será un (1) año.

REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 45- La junta directiva una vez instalado elegirá entre sus miembros un Presidente de la asociación, un secretario y un tesorero, que se reunirán ordinariamente por lo menos una vez al mes y extraordinariamente, cuando las circunstancias lo exijan. La convocatoria podrá hacerla el presidente quién desempeña también el cargo de representante legal o tres miembros principales del Consejo por decisión propia o petición de la Junta de control social o el Fiscal, con una anticipación de ocho (8) días, indicando en la citación la hora, día y lugar.



REGLAMENTO

ARTICULO 46- El reglamento de la junta directiva determinará entre otras cosas los asistentes, la composición del quórum, la forma de adopción de decisiones, el procedimiento de elecciones, las funciones del presidente y secretario, los requisitos mínimos de las actas, los comités o comisiones especiales a nombrarse.

CONDICIONES PARA SER MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 47- Para ser elegido miembro de la junta directiva se requiere:

- a) Ser asociado hábil de la asociación.
- b) No haber sido sancionado durante el año anterior a la nominación o suspensión o pérdida de sus derechos sociales.
- c) Las demás establecidas en la ley, estatutos y asamblea general.

REMOCIÓN DE MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 48- Será considerado dimitente y por lo tanto removido del cargo, todo miembro de la junta directiva que no asiste en forma continua y sin causa Justificada a tres (3) sesiones, como también el que incurra en graves infracciones ocasionadas con motivo del ejercicio de su cargo y contra quien esté en curso causal de exclusión como asociado, a juicio de la junta directiva.

FUNCIONES DLA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 49- Son funciones de la junta directiva:

- a) Adoptar su propio reglamento y elegir sus dignatarios.
- b) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamento y mandatos de asamblea general.
- c) Aprobar los programas particulares de la asociación, buscando que se preste el mayor servicio posible a sus miembros y el desarrollo armónico de la asociación.
- d) Expedir las normas que considere conveniente y necesarias para la dirección, organización y cabal cumplimiento de los fines de la asociación.
- e) Expedir los reglamentos de los diferentes servicios, así como las garantías, plazos, intereses, cuantías de pago y gastos de administración que surjan en la prestación de los mismos.
- f) En general, ejercer todas aquellas funciones que le correspondan y que tengan relación con la dirección permanente sobre la asociación, no asignada expresamente en uno u otro órgano de la asociación.



REPRESENTANTE LEGAL

ARTICULO 50- El presidente de la junta directiva es el Representante Legal de la asociación, principal ejecutor de las decisiones de la asamblea general y de La junta directiva y superior de todos los funcionarios a su cargo.

ARTICULO 51- El representante legal es el presidente de la junta directiva, sin perjuicio de poder ser removido libremente en cualquier tiempo de dicho organismo.

REQUISITOS PARA SER REPRESENTANTE LEGAL

Para ser elegido representante legal de la asociación se requiere:

- a) Formación de capacitación en asuntos asociativos.
- b) Tener capacidad de liderazgo.
- c) Relaciones humanas y manejo de grupo.

PARÁGRAFO: El representante legal entrará a ejercer el cargo una vez este inscrito ante la entidad Competente, acepte su nombramiento.

ARTICULO 52- En las ausencias temporales o accidentales, el representante legal será reemplazado por la persona que determine la junta directiva de la asociación.

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

ARTÍCULO 53- Son funciones del representante legal:

- a) Obrar de buena fe, lealtad y diligencia de buen hombre de los negocios. Sus actuaciones deben ser en interés de la asociación y sus asociados.
- b) Realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social.
- c) Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias.
- d) Velar por que se permita la realización de Fiscal.
- e) Guardar la reserva comercial e industrial.
- f) Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada.
- g) Dar trato equitativo a todos los asociados y respetar el derecho a la inspección.
- h) Proponer políticas administrativas, presentar proyectos y presupuestos para los programas de desarrollo de la asociación.
- i) Dirigir las relaciones públicas de la asociación en todos los eventos.
- j) Celebrar contratos y todo tipo de actividades en el giro ordinario de las actividades de la asociación, en la cuantía y órdenes de la junta directiva.
- k) Ejecutar las sanciones disciplinarias que correspondan aplicar como máximo director y ejecutivo de la asociación.



- l) Ejercer por sí mismo o por intermedio de apoderado especial la representación judicial o extrajudicial de la asociación.
- m) Rendir periódicamente a la junta directiva los informes relativos al funcionamiento de la asociación.
- n) Las demás que asigne la Asamblea General y el la junta directiva.

CAPITULO 8

VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN

ARTICULO 54- Sin perjuicio de la inspección y vigilancia que el estado ejerza sobre la asociación, ésta contará para su fiscalización con una Junta de vigilancia.

JUNTA DE CONTROL SOCIAL

ARTICULO 55- La junta de control social es el organismo que tiene a cargo velar por el correcto funcionamiento y eficacia de la administración asociativa. Estará integrada por un miembro elegido por la asamblea general para periodos de seis (6) meses y responderá ante ella por el cumplimiento de sus deberes dentro de los límites legales y estatuarios.

ARTICULO 56- Para efectos de corte de períodos y remoción de miembros de la Junta de control social, se tendrá en cuenta en lo posible lo establecido para la junta directiva.

FUNCIONAMIENTO

ARTICULO 57- Sin perjuicio de asistir por derecho propio a las sesiones de la junta directiva, la Junta de control social sesionará ordinariamente una vez al mes.

FUNCIONES DE LA JUNTA DE CONTROL SOCIAL

ARTICULO 58- Son funciones de la junta de vigilancia:

- a) Velar por que los actos de los órganos de administración se ajusten a las prescripciones legales, estatuarías y reglamentarias y en especial a los principios asociativos.
- b) Informar a los órganos de administración, el Fiscal y a la Asamblea General sobre las irregularidades que existen en el funcionamiento de la asociación y presentar recomendaciones sobre las medidas que en su concepto deben adoptarse.
- c) Conocer los reclamos que presenten los asociados en relación con la prestación del servicio, transmitirlos y solicitar los correctivos por el conducto regular y con la debida oportunidad.
- d) Hacer llamadas de atención a los asociados cuando incumplan sus deberes consagrados en la Ley, los estatutos y reglamentos.



- e) Solicitar la aplicación de las sanciones a los asociados cuando haya lugar a ello, y velar por que el órgano competente se ajuste al procedimiento establecido para el efecto.
- f) Verificar las listas de asociados hábiles e inhábiles para poder participar en las asambleas o para elegir delegados.
- g) Rendir informes sobre sus actividades a la asamblea general
- h) Las demás que signe la ley.

FISCAL

ARTICULO 59- La fiscalización general de la asociación, estará a cargo del Fiscal, elegido por mayoría absoluta por la asamblea general, para un periodo de un (1) año.

FUNCIONES DEL FISCAL

ARTÍCULO 60- Son funciones del Fiscal:

1. Velar por el cumplimiento de los estatutos y la legalización para asociados
2. Ejercer el control permanente del uso de los recursos físicos, humanos y financieros denunciando ante la asamblea general cualquier manejo inadecuado de los mismos
3. Verificar si las actuaciones del presidente, tesorero, la secretaria demás asociados estén en regla y de conformidad con los estatutos y la ley
4. Examinar operaciones de la Asociación consignadas en los libros y hacer las observaciones del caso si fuere necesario
5. Autorizar con su firma balances e informes
6. Convocar Asamblea General de carácter extraordinario
7. Servir como mediador en conflictos internos
8. Verificar mensualmente o cuando se requiera el arqueo de caja
9. Presentar un informe mensual de actividades o cuando se requiera la junta, sobre sus actividades
10. Las demás que corresponden a su cargo

ARTICULO 61- El Fiscal por derecho propio podrá concurrir a las reuniones de La junta directiva y procurar establecer relaciones de coordinación y complementación de funciones de la Junta de control social.



CAPITULO 9

FUNCIONES

PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, TESORERO, SECRETARIO Y VOCALES

ARTÍCULO 62. Son funciones del presidente

- a. Obrar de buena fe, lealtad y diligencia de buen hombre de los negocios. Sus actuaciones deben ser en interés de la asociación y sus asociados.
- b. Realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social.
- c. Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias.
- d. Velar por que se permita la realización de Fiscal.
- e. Guardar la reserva comercial e industrial.
- f. Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada.
- g. Dar trato equitativo a todos los asociados y respetar el derecho a la inspección.
- h. Proponer políticas administrativas, presentar proyectos y presupuestos para los programas de desarrollo de la asociación.
- i. Dirigir las relaciones públicas de la asociación en todos los eventos.
- j. Celebrar contratos y todo tipo de actividades en el giro ordinario de las actividades de la asociación, en la cuantía y órdenes de la junta directiva.
- k. Ejecutar las sanciones disciplinarias que correspondan aplicar como máximo director y ejecutivo de la asociación.
- l. Ejercer por sí mismo o por intermedio de apoderado especial la representación judicial o extrajudicial de la asociación.
- m. Rendir periódicamente a la junta directiva los informes relativos al funcionamiento de la asociación.
- n. Las demás que asigne la Asamblea General y el la junta directiva.

ARTÍCULO 63. Funciones del vicepresidente

- a. Reemplazar al Presidente temporal o absolutamente. En éste último caso hasta que la Junta Directiva provea el cargo en propiedad.

ARTÍCULO 64- Son funciones del tesorero:

1. Prestar a favor de la asociación una caución para garantizar el manejo de fondos, el cual podrá ser variada por la Asamblea general teniendo en cuenta el manejo de recursos.
2. Recolectar las cuotas ordinarias extraordinarias, donaciones, auxilios y multas impuestas a miembros de la Asociación.
3. Llevar Los libros de contabilidad necesarios, conforme a las disposiciones contables los siguientes libros de bancos y Caja.
4. Manejo de cuenta corriente y/o de ahorros los fondos de la entidad.



5. Abstenerse de pagar cuentas que no lleven la firma del presidente, del revisor fiscal, o firmar conjuntamente con estos todo giro u orden de retiro de fondos.
6. Presentar un informe semestral detallado de las sumas recaudadas, gastos efectuados y estado de caja a la junta directiva y a la Asamblea general de Socios.
7. Permitir que se revisen en cualquier momento los libros y cuentas por los miembros de la junta directiva por el fiscal.

ARTÍCULO 65- Son funciones del secretario:

1. Llevar el libro de actas tanto de la junta directiva como de la Asamblea General.
2. Citar por orden del presidente o del fiscal o de los afiliados, de acuerdo con los estatutos a sesiones extraordinarias de la junta directiva o de la Asamblea general según el caso.
3. Llevar la correspondencia y archivos de la asociación.
4. Servir de secretario de la Asamblea General y de la Junta Directiva
5. Firmar actas de asamblea General y de la Junta Directiva una vez aprobadas.
6. Informar al presidente y a los demás miembros de la junta Directiva de toda irregularidad en la disciplina o en la administración de la asociación.
7. Ser órgano de información de terceros con la asociación en informar de toda petición que hagan.
8. Atender las relaciones públicas de la asociación

ARTICULO 66- De las funciones de los vocales:

1. Cumplir oportunamente con las funciones que se le asignen.
2. Entregar oportunamente toda clase de comunicados.
3. Servir de órgano de comunicación.
4. Asistir cumplidamente a las reuniones de la junta y de la asamblea.
5. Colaborar con la Junta Directiva y con las comisiones que se les asigne.

**CAPITULO 10
DISPOSICIONES LEGALES - REFORMAS ESTATUTARIAS**

ARTICULO 67- Cuando tales reformas sean propuestas por los asociados y la Administración será puesta en conocimiento de los asociados a más tardar el último día de diciembre de cada año, para que este organismo las analice detenidamente y las someta a aprobación de la Asamblea General.

ARTICULO 68- El proyecto de reforma de los estatutos, será enviado a los asociados junto con la convocatoria a la asamblea general y La junta directiva velará porque esta sea debatida suficientemente entre los directivos y asociados, con anterioridad a la



realización de la asamblea general. La reforma esta sujeta a registro oficial ante la autoridad competente.

PARÁGRAFO: La reforma de estatutos solo podrá hacerse en asamblea general con el voto favorable de las dos tercés partes (2/3) de los asociados hábiles presentes en la asamblea, previamente convocados para tal fin.

CAPITULO 11 DE LA FUSIÓN, INCORPORACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTICULO 69- De la condición para la fusión o incorporación:

La asociación podrá fusionarse o incorporarse cuando su objeto social sea común o complementario.

ARTICULO 70- De la fusión:

Quando dos o más asociaciones se fusionen, se disolverán sin liquidarse y constituirán una nueva asociación con denominación diferente que se hará cargo del patrimonio de las asociaciones disueltas. La fusión requerirá la aprobación de las asambleas generales de las asociaciones que se fusionan.

ARTICULO 71- De la incorporación:

En caso de incorporación, la asociación o asociaciones incorporadas se disuelven sin liquidarse y su patrimonio se transfiere a la incorporante asamblea general de la asociación o asociaciones incorporadas. La asociación incorporante aceptará la decisión de la asamblea general.

ARTICULO 72- De la subrogación de derechos y obligaciones:

En caso de incorporación la asociación incorporante, y en el de fusión, la nueva asociación, se subrogara en todos los derechos y obligaciones de las asociaciones incorporadas o fusionadas.

ARTICULO 73- De la aprobación:

La fusión y la incorporación requieren de la aprobación la entidad que ejerce el control y vigilancia, para el cual las asociaciones fusionadas o incorporadas deberán presentar todos los antecedentes y documentos referentes a estos procedimientos.



ARTICULO 74- De la disolución:

La asociación podrá disolverse por cualquiera de las siguientes causas:

1. Por acuerdo voluntario de los asociados.
2. Por incapacidad o imposibilidad de cumplir el objeto social para lo cual fue creada.
3. Por fusión o incorporación a otra asociación.
4. Por los medios incorrectos empleados en la consecución de los fines.
5. Porque las actividades que desarrolla son contrarias a la ley y a las buenas costumbres.

PARÁGRAFO 1.

Cuando la disolución haya sido acordada por la asamblea General, será esta quien designará el liquidador o liquidadores, o en su defecto será el último presidente o representante legal legalmente inscrito, quien deberá enviar a la secretaria de Gobierno del Departamento los documentos exigidos por esta, para proceder al proceso de liquidación.

ARTICULO 75- De las consecuencias de la disolución:

Disuelta la asociación se procederá a su liquidación. En consecuencia no podrá iniciar nuevas operaciones en desarrollo de su objeto social y conservará su capacidad legal, únicamente para los actos necesarios a la inmediata liquidación. En tal caso deberá adicionar a su razón social, la expresión EN LIQUIDACIÓN.

ARTICULO 76- De la actuación de los liquidadores:

Los liquidadores actuarán en forma imparcial y las discrepancias que se presenten entre ellos serán resueltas por los asociados o en su defecto por la entidad que ejerce el control y vigilancia. El liquidador o los liquidadores tendrán la representación legal de la asociación.

PARÁGRAFO.

Los asociados podrán reunirse cuando lo estimen necesario para conocer el estado de liquidación y dirimir las discrepancias que se presenten entre los liquidadores.

ARTICULO 77- De la publicación de la Liquidación:

Con cargo al patrimonio de la entidad liquidada, el liquidador publicará tres avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro un plazo de 15 días, en los cuales informará a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación instando a los acreedores hacer valer sus derechos.



EL SUSCRITO PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA DE CONSTITUCIÓN DE LA **Asociación Tierra Nuestra** hacen constar que los presentes estatutos fueron puestos en consideración y aprobados por unanimidad en Asamblea de constitución por los asociados asistentes, para constancia se firma por el presidente y secretario en la Vereda San Antonio a los quince días del mes de enero de 2009.

Claudia M. Burgos Heróez
 Presidente de la Asamblea
 CLAUDIA MILENA BURGOS

CC No: 69.055.601

Adriana Patricia Burgos H.
 Secretario de la Asamblea
 ADRIANA PATRICIA BURGOS

CC No: 69.055.372

Los presentes estatutos son fiel copia del original.

Adriana Patricia Burgos H.
 Secretario de la Asamblea
 ADRIANA PATRICIA BURGOS

CC No: 69.055.372

RAMA JUDICIAL
 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
 DE SIBUNDOY - PUTUMAYO
 CERTIFICA:

Que el presente memorial dirigido al Sr. documentos
 Fue presentado personalmente por
Adriana Patricia Burgos H. quien se identificó con
 C.C. No. 69.055.372 No T.P. No. su y co
 del M. de J. y manifestó que la firma que aparece al pie, es la misma
 que acostumbra en todos los actos públicos y privados.

Fecha: enero 11/2009

Adriana Patricia Burgos H. Luís G. P.
 COMPARECIENTE SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
 DE SIBUNDOY - PUTUMAYO
 CERTIFICA:

Que el presente memorial dirigido al Sr. documentos
 Fue presentado personalmente por
Claudia M. Burgos Heróez quien se identificó con
 C.C. No. 69.055.601 No T.P. No. su y co
 del M. de J. y manifestó que la firma que aparece al pie, es la misma
 que acostumbra en todos los actos públicos y privados.

Fecha: enero 11/2009

Claudia M. Burgos Heróez Luís G. P.
 COMPARECIENTE SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
 DE SIBUNDOY - PUTUMAYO
 HACEN CONSTAR:

Que este documento es auténtico. Conforme a su original previo
 cotejo de rigor.

Fecha: enero 11/2009

Luís G. P.
 JUEZ SECRETARIO

CAMARA DE COMERCIO
 SECRETARIO
 PUTUMAYO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
 SIBUNDOY - PUTUMAYO
 JUEZ

ANEXO 3. CERTIFICADO

20140043071-SIB

AA- 447660

JUEVES-06-NOVIEMBRE-2014-03:05:54-PM / Pag.1 3

REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LACAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

CERTIFICA

NOMBRE:ASOCIACION TIERRA NUESTRA
CLASE PERSONA JURIDICA:ENTIDAD DEMOCRATICA, PARTICIPATIVA, CIVICA Y COMUNITARIA
DOMICILIO: SAN FRANCISCO PUTUMAYO
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: VEREDA SAN ANTONIO SAN FRANCISCO
DIRECCION ELECTRONICA :wiandiesl@hotmail.com

CERTIFICA

NIT : 900268842-0

CERTIFICA

POR DISPOSICION DEL DECRETO 018 DEL 10 DE ENERO DE 2012 DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, LOS MUNICIPIOS DE COLON, SIBUNDOY, SANTIAGO Y SAN FRANCISCO PERTENECEN A LA JURISDICCION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PUTUMAYO

CERTIFICA

QUE POR ACTA NRO. 001 DEL 15 DE ENERO DE 2009 ACTA DE CONSTITUCION ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 15 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NRO. 6983 DEL LIBRO I ,SE CONSTITUYO LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACION TIERRA NUESTRA

CERTIFICA

INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE PASTO EL DIA 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2009 Y POSTERIORMENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO DE PUTUMAYO EL DIA 15 DE FEBRERO DE 2012.

CERTIFICA

VIGENCIA: 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2019

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO DE LA ASOCIACIÓN TIERRA NUESTRA SERÁ EL DE PROMOVER Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ASOCIADOS MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LOS LAZOS DE SOLIDARIDAD, AYUDA MUTUA E INCREMENTAR LAS RELACIONES ENTRE LOS INTEGRANTES DE LA ORGANIZACIÓN, A TRAVÉS DE PROYECTOS PRODUCTIVOS INTEGRALES DE CARÁCTER AGROPECUARIO, AGROINDUSTRIAL, AMBIENTAL Y SOCIAL, PERSIGUIENDO EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y SOSTENIBLE DE LA REGIÓN, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA ASOCIACIÓN. CON MIRAS AL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO GENERAL LA ASOCIACIÓN TIERRA NUESTRA PUEDE DESARROLLAR LOS SIGUIENTES OBJETIVOS: OBJETIVOS ESPECÍFICOS: A. FORTALECER LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - EMPRESARIALES Y AMBIENTALES DE LOS ASOCIADOS MEDIANTE LA FORMACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICA QUE CONTRIBUYAN A UN MEJORAMIENTO EMPRESARIAL CONSTANTE. B. FORTALECER LOS PROCESOS PRODUCTIVOS, PRE-SIEMBRA Y POST-COSECHA Y TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, QUE MEJOREN LA COMPETITIVIDAD EN EL MERCADO DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y PISCÍCOLAS. C. INCENTIVAR EL ESTUDIO O LA INVESTIGACIÓN SOBRE LA PRODUCCIÓN Y/O TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL DE LOS PRODUCTOS DE LA ASOCIACIÓN. D. DESARROLLAR PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS E HIDROBIOLÓGICOS ACORDES A LAS NECESIDADES DEL MERCADO. E. REALIZAR CONVENIOS CON ENTES FINANCIEROS EFICIENTES PARA OPTIMIZAR EL USO Y MANEJO DE LOS RECURSOS DE LA EMPRESA Y LA CONSECUCCIÓN DE NUEVAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO. F. IMPLEMENTAR SISTEMAS DE MANEJO POST - COSECHA QUE PERMITAN OFRECER AL CLIENTE PRODUCTOS CON CALIDAD Y SANITARIAMENTE APTAS PARA EL CONSUMO. G. DESARROLLAR PROYECTOS INTEGRALES DIRIGIDOS AL MANEJO DE MICRO CUENCAS, SUBCUENCAS Y CUENCAS HIDROGRÁFICAS. H. FOMENTAR EL CONSUMO DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS E HIDROBIOLÓGICOS DE PRODUCCIÓN LIMPIA PARA MEJORAR LA NUTRICIÓN DE LOS HABITANTES DEL VALLE DE SIBUNDOY. I. DESARROLLAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y AGROQUÍMICOS PARA DISMINUIR LA CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

CERTIFICA

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: PRESIDENTE: A. OBRAR DE BUENA FE, LEALTAD Y DILIGENCIA DE BUEN HOMBRE DE LOS NEGOCIOS. SUS ACTUACIONES DEBEN SER EN INTERÉS DE LA

IMPRESO POR FORMAL S.AE: NIT. 900.332.771 - 1 PREC. 996-49-00 CALI.

CONFECAMARAS

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. C. VELAR POR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS. D. VELAR POR QUE SE PERMITA LA REALIZACIÓN DE FISCAL. E. GUARDAR LA RESERVA COMERCIAL E INDUSTRIAL. F. ABSTENERSE DE UTILIZAR INDEBIDAMENTE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA. G. DAR TRATO EQUITATIVO A TODOS LOS ASOCIADOS Y RESPETAR EL DERECHO A LA INSPECCIÓN. H. PROPONER POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, PRESENTAR PROYECTOS Y PRESUPUESTOS PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA ASOCIACIÓN. I. DIRIGIR LAS RELACIONES PÚBLICAS DE LA ASOCIACIÓN EN TODOS LOS EVENTOS. J. CELEBRAR CONTRATOS Y TODO TIPO DE ACTIVIDADES EN EL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN, EN LA CUANTÍA Y ORDENES DE LA JUNTA DIRECTIVA. K. EJECUTAR LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS QUE CORRESPONDAN APLICAR COMO MÁXIMO DIRECTOR Y EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN. L. EJERCER POR SI MISMO O POR INTERMEDIO DE APODERADO ESPECIAL LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LA ASOCIACIÓN. M. RENDIR PERIÓDICAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA LOS INFORMES RELATIVOS AL FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN. N. LAS DEMÁS QUE ASIGNE LA ASAMBLEA GENERAL Y EL DE LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 009 DEL 31 DE MAYO DE 2014
ORIGEN: ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
INSCRIPCIÓN: 11 DE JUNIO DE 2014 No. 8400 DEL LIBRO I

FUE (RON) NOMBRADO(S):

REPRESENTANTE LEGAL
OSCAR ORLANDO CAMPAÑA LUNA
C.C.97471364

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 009 DEL 31 DE MAYO DE 2014
ORIGEN: ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
INSCRIPCIÓN: 11 DE JUNIO DE 2014 No. 8400 DEL LIBRO I

FUE (RON) NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON
OSCAR ORLANDO CAMPAÑA LUNA.
C.C.97471364

SEGUNDO RENGLON
HUGO GILBERTO RUIZ OTAYA.
C.C.97470107

TERCER RENGLON
FERNEY ALEXANDER NASTAR.
C.C.1122782499

CUARTO RENGLON
EDISON ALECSANDER CHALIAL VILLOTA.
C.C.5207437

QUINTO RENGLON
REINALDO AGUSTIN GARCIA.
C.C.13010381

SEXTO RENGLON
JESUS ALBERTO CAMPAÑA GELPUD.

IMPRESO POR FORMAL S.A. NIT 80032271 - FRS 698-90-00 CALI

CONFECAMARAS

C.C.13004248

CERTIFICA

QUE LA ASOCIACION TIERRA NUESTRA SE ENCUENTRA REGISTRADA EN EL LIBRO UNO DE LAS ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO QUE LLEVA ESTA CÁMARA DE COMERCIO A PARTIR DEL 25 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL N°. 5875-50.

QUE LA MENCIONADA ASOCIACION ESTA SUJETA AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS QUE LA REGULAN, EL CONTROL, LA INSPECCION Y VIGILANCIA DE LA ENTIDAD COMPETENTE

CERTIFICA

QUE LA ENTIDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU INSCRIPCION EL 03 DE JUNIO DE 2014 .

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN PUERTO ASIS A LOS 06 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014 HORA: 03:05:53

EL SECRETARIO

The image shows a handwritten signature in black ink over a large, faint watermark of the number '1000000'. To the right of the signature is a circular official stamp. The stamp contains the text 'CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO' around the perimeter and 'SECRETARIO' in the center. The number '1000' is stamped in the middle of the seal.

IMPRESO POR FONAL S.A. NIT 80033291 - PER. 800 40 00 CALI.